



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-15-021

ACTA N° 21/1519  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]  
Dª. Francisca C. Toresano Moreno.  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º- 2.- INFORME. N°/Ref.: SJ07-15-060. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 571/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Rocio Hernández Rodríguez. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 3.- INFORME. N°/Ref.: SJ07-15-76. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 736/15. Compañía de Seguros: Seguros Bilbao. Adverso: Carolina Avilés García. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 4.- INFORME. N°/Ref.: SJ03-14-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 28/2014. Adverso:

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTITRES del mes de NOVIEMBRE del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. Situación: Auto nº 402/15 declara terminado el Recurso Contencioso Administrativo.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar parcialmente el Recurso de Reposición procediendo la suspensión de la medida cautelar de precinto del sótano garaje sito en Avda. Mariano Hernandez.

3º.- 2.- ACTA final del tribunal de valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar

3º.- 3.- SOLICITUD de Carnet de Taxista Asalariado para la Licencia de Auto Taxi nº 41.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la ejecución de 52 m de conducción de PVC DN 135 para la recogida de aguas residuales y pluviales sito en Calle Gregorio Maraño.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía a Proyectos de Ingeniería Indalo S.L por la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación con la Unidad de Ejecución 86.2 del PGOU 1997.

3º.- 6.- CONVENIO marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación de Almería para el fomento del desarrollo económico en el municipio de Roquetas de Mar y en la provincia de Almería a través del impulso de la industria cinematográfica.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

4º.- 2.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2015.

4º.- 3.-ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

4º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia de 6 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la publicación de retribuciones, funciones y currículum de los "cargos de confianza" en la web municipal.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo del contrato de obra denominada mejora de infraestructuras viales y recogida de pluviales en la travesía Las Losas.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministros de cuatro zonas infantiles a instalar en diversos barrios de Roquetas de Mar

4º.- 7.- INFORME PROPUESTA relativa al otorgamiento de la concesión demanial directa sobre el inmueble municipal INM001376 a la Comunidad de Propietarios Salinas de Mar.

### ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 Expte. 109/2015.

### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la firma al Sr. Alcalde Presidente de la Prorroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- Único.- DACION DE CUENTAS del escrito del nuevo centro de Educación Infantil y Primaria 04008421 solicitando informe favorable para la denominación del mismo como CEIP Gabriel Cara.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de noviembre de 2015.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Especial de Constitución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

2931. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 37,02 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501015542 vehículo 7398 GDH por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2932. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501035628 vehículo AL-8083-AG por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2933. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501045641 vehículo AL-1520-AF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

2934. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501022524 vehículo AL-7105-AF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2935. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501012936 vehículo 7014 CBD por baja temporal por sustracción. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2936. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501041203 vehículo AL-4608-AD por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2937. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 150100671 vehículo GR-2195-AF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2938. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 12.165,39 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2939. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 928,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2940. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 864,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2941. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 692,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2942. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Multas e IBI Urbana por un importe de 2.541,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2943. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Multas, Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 2.568,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2944. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la devolución de 117,23 € cuota principal, 23,45 € de recargo y 3,57 € de intereses y 2,05 € de costas para el vehículo AL-8039-Y. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2945. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 829,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2946. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 851,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2947. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.985,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2948. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM e IBI Urbana por un importe de 1.526,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2949. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.605,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2950. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 550,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



2951. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2015, con expediente nº 16/15 O.E., relativo a dar traslado a la mercantil indicada del importe de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento como consecuencia de los daños producidos por la mercantil en la Avda. de las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2952. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, con expediente nº 30/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Calle Lago Garza solicitando al interesado que en el plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2953. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, con expediente nº 30/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto autor de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Lago Garza. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2954. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, con expediente nº 35/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto autor de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Paseo Los Olmos. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2955. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, con expediente nº 35/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Paseo Los Olmos solicitando al interesado que en el plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2956. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, con expediente nº 33/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto autor de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Alhambra. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2957. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, con expediente nº 33/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Calle Alhambra solicitando al interesado que en el plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2958. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo noviembre de 2015 en concepto de Escuela infantil Municipal Las Amapolas por un importe de 5.941,96 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2959. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2015, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2960. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 8631 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda para suministros vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 400,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2961. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 11638 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda para suministros vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 450,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2962. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 23468 UTS-3, relativo a conceder una Ayuda para suministros vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 428,54 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2963. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a proceder al abono de la cantidad en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 por importe de 839,83 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2964. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el importe de 1.600,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil

por el servicio preventivo y protección en los colegios que se citan. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

2965. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar al Club Triatlón Roquetas la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 9 de noviembre de 2015 a las 20 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2966. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la escuela infantil las lomas por el periodo de Octubre de 2015 por un importe total de 35.582,72 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2967. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de noviembre de 2015 en concepto de precio público por enseñanza musical por un importe de 29.280,20 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2968. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/115 en la que se incluyen 3 operaciones por un importe de 4.279,30 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2969. Decreto de fecha 15 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/690 que importa la cantidad total de 3.794,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2970. Decreto de fecha 15 de octubre de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2015/689 que importa la cantidad total de 79.953,30 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2971. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000191-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2972. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000192-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2973. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000194-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2974. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201500000195-MOD-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2975. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000196-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2976. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000197-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2977. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000198-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2978. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201500000199-MOD-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2979. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000200-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



2980. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000201-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2981. Resolución de fecha 8 de octubre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000202-INS-L planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2982. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a designar como representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Consejo Provincial de Familia al Sr. Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía como titular y como suplente a la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2983. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9692, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2984. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de obra para la ejecución de la actuación denominada Adaptación de Salas en edificio de Servicios Sociales de titularidad municipal por importe de 38.985,90 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2985. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 8.766,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2986. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a estimar la solicitud de devolución de la cuota en concepto de IIITNU por importe de 463,31 € por encontrarse la transmisión de referencia nº 1316003751 incluida dentro del ámbito de aplicaciones de la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2987. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 420,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2988. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 331,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2989. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IBI Urbana y Multas por un importe de 1.343,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2990. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2991. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la devolución de 66,00 € correspondiente al precio público trimestral establecido para el módulo de aerobox 1 en pabellón Municipal Infanta Cristina. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
2992. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/114 en la que se incluyen 38 operaciones por un importe total de 271.027,74 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2993. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a conceder el anticipo de nómina abonándose en la cuenta corriente de la interesada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2994. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a liquidación canon anual de explotación de aparcamientos subterráneos en Plaza Luís Martín y Avda. Carlos III. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

2995. Decreto de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2996. Decreto de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2997. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 14 de noviembre de 2015 de 10:00 a 12:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2998. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a conceder una subvención a la Asociación Cultural Amigos de Santa Teresa por un importe de 550,00 € en concepto de la actividad de Celebración de la XV Marcha Teresiana 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2999. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a conceder una subvención a la Asociación Cultural Cristo del Mar del Puerto de Roquetas de Mar por un importe de 300,00 € en concepto de actividad de Rastrillo Benéfico de Santa Ana. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3000. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de un espectáculo a celebrar el día 18 de noviembre de 2015 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 6.500,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3001. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 29.743,00 € por la realización de un concierto celebrado el día 7 de noviembre de 2015 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3002. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a Misioneros de África - Padres Blancos la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 27 de noviembre de 2015 a las 20 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3003. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 405/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3004. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 406/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3005. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 407/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3006. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 408/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3007. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 409/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3008. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 412/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón



de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3009. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 413/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3010. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 415/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3011. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 417/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3012. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 418/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3013. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 419/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3014. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 421/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3015. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 422/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3016. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 423/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3017. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 424/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3018. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 425/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3019. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 426/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3020. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 428/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3021. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 429/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3022. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 430/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3023. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 431/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3024. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 434/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3025. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 435/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3026. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 437/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3027. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 438/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3028. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 439/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3029. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 443/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3030. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a proceder al nombramiento y formalización de contrato en régimen jurídico laboral de duración determinada con efectos el día 16 de noviembre de 2015 y hasta la finalización del curso académico a jornada parcial para la Escuela de Música, Danza y Teatro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3031. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar al Sr. Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas para que asista al XVII Congreso y Exposiciones Ecoplayas 2015 y proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3032. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000231-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3033. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000228-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



3034. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000230-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3035. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201500000229-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3036. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9697, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3037. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9698, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3038. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9699, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3039. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9700, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3040. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9701, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3041. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9702, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3042. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9703, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3043. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9704, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3044. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar al grupo político Podemos Roquetas la cesión de uso del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la realización de una asamblea ciudadana el día 12 de noviembre de 2015 a las 20 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3045. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a desestimar en todos sus términos la reclamación salarial planteada por el Policía Local que se indica. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3046. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 12 de noviembre de 2015 a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 3.327,50 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3047. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración del ballet clásico a celebrar el día 20 de noviembre de 2015 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3048. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 421,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3049. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 685,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3050. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 460,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3051. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 328,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3052. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 873,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3053. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.450,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3054. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 3.361,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3055. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 150032067 vehículo con matrícula 8946-DPW por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3056. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a denegar la devolución por incumplir la condición de encontrarse en baja en los suministros de agua y electricidad por lo que tampoco procede la baja en la tasa. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3057. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 150,00 € correspondiente al expediente de tráfico 902983, nº ingreso 20150004927. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3058. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar este documento el 16 de abril de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3059. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar este documento el 8 de mayo de 2016. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3060. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501028547 vehículo con matrícula 6748-FPT por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3061. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1401009512 vehículo con matrícula MA-0652-DD por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3062. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativa a que las 20 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 9 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3063. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativa a que las 7 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 10 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3064. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativa a que las 21 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 11 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



3065. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a aprobar el anexo correspondiente a 334 liquidaciones en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica por un importe de 7.799,23 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3066. Decreto de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 14 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3067. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 95/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Sierra Nevada como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3068. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9693, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3069. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9694, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3070. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9695, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3071. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9696, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3072. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 8856 UTS-9, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 612,00 € destinada a cubrir las necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3073. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 8856 UTS-9, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 400 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3074. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 11696 UTS-4, relativo a conceder una ayuda Económica Familiar por valor de 532,00 € destinada a cubrir las necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3075. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 3573 UTS-8, relativo a denegar la concesión de Ayuda Económica Familiar dado que existe indicadores de economía sumergida no declarada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3076. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 11676 UTS-1, relativo a conceder la continuidad el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3077. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, con expediente nº 5087 UTS-1, relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3078. Resolución de fecha 30 de octubre de 2015, con expediente nº 3/15 D.E. relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle General Castaños como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3079. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2015, con expediente nº 63/15 L.S.E.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle York. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.

3080. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2015, con expediente nº 66/15 L.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle San Cristobal. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3081. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2015, con expediente nº 65/15 L.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Tino Casal. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3082. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.403,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3083. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501006417 vehículo AL-1991-AJ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3084. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 67/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CUIDAD.
3085. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 74/2015 por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CUIDAD.
3086. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501021188 vehículo AL-7830-AB por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3087. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501033734 vehículo AL-5436-AJ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3088. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 67,88 € por parte proporcional 2 trimestres IVTM 2015 recibo 1501030850 vehículo B-4942-EW por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3089. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Rústica por un importe de 1.967,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3090. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € por parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501019804 vehículo 1534-CZK por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3091. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 1.487,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3092. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9705, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3093. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9706, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3094. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9707, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



3095. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº AIS/9708, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
3096. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 32/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Avda. Carlos III y que dentro del plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3097. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 32/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida sito en Avda. Playa Serena 2. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3098. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 31/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en Avda. Playa Serena 2 y que dentro del plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3099. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 31/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida sito en Avda. Playa Serena 2. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3100. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 36/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas en calle Las Losas y que dentro del plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3101. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 36/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto autor responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras de ampliación de la vivienda sita en calle Las Losas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3102. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 22/15 S, relativo a estimar en parte las alegaciones presentadas acordándose rectificar el error de hecho observando en la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2015 de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3103. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2015, relativa a que las 14 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 6 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3104. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 94/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador en calidad de titular del establecimiento sito en Calle Júpiter como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3105. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 99/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa calificada como leve. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3106. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 98/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa calificada como leve. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3107. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 2/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de la parcela nº 491 polígono 20 paraje Hoyo Cuenca como presunto autor de una infracción administrativa calificada como muy grave. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3108. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 3/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de la parcela nº 76 polígono 34 como

- presunto autor de una infracción administrativa calificada como muy grave. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3109. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 101/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Pablo Neruda como presunto autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3110. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 03/15, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito Calle Mauritania como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3111. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 1/15, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito Camino de Torres como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3112. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 4/15, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito Calle Costa África como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3113. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de terraza sito en Avda. Roquetas de Mar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3114. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la instalación de terraza sito en Paseo Marítimo de Aguadulce durante media temporada. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
3115. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro de material para el correcto funcionamiento de los grupos semafóricos por importe de 12.152,33 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3116. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de suministro de mobiliario de oficina por importe de 1.260,95 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3117. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de servicio para el proyecto de acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce por importe de 6.655,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3118. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la dirección de Arquitecto Técnico y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación denominada Adaptación de Salas en Edificio de Servicios Sociales por importe de 1.954,64 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3119. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 085/2015, relativo a declara la caducidad del expediente administrativo referente a solicitud de listado de demandantes de vivienda protegida de Roquetas de Mar. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3120. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, con expediente nº 103/2015, relativo a declara la caducidad del expediente administrativo referente a solicitud de listado de demandantes de vivienda protegida de Roquetas de Mar. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3121. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la Oficina de Recursos Humanos por conducto de los Servicios Económicas del Ayuntamiento a realizar las gestiones administrativas necesarias para adquirir el libro con el título Factores de



motivación en la administración local por un importe de 33,00 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

3122. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a autorizar al Jefe Servicio Inmigración para que puedan asistir al Seminario Transnacional entre los socios europeos del Proyecto URBACT III Arrival Cities. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3123. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a autorizar al Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía para que puedan asistir al Seminario Transnacional entre los socios europeos del Proyecto URBACT III Arrival Cities. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3124. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a autorizar al Médico de esta Corporación Municipal para que pueda asistir a la Jornada Día Mundial sin alcohol. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3125. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a autorizar a la Técnico Prevención del Programa Preventivo Comunitario de esta Corporación Municipal para que pueda asistir a la Jornada Día Mundial sin alcohol. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3126. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, con expediente nº 11692 UTS-1, relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 horas mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3127. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, con expediente nº 11737 UTS-4, relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 horas mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3128. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, con expediente nº 11693 UTS-3, relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 horas mes con una aportación económica del 5 %. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3129. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, con expediente nº 11771 UTS-4, relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 horas mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3130. Resolución de fecha 27 de octubre de 2015, con expediente nº 444/2014, relativo a acumular los procedimientos procediendo a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de Roquetas de Mar con fecha 27 de octubre de 2015. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3131. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 28 de noviembre de 2015 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 30.250,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3132. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 21 de noviembre de 2015 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 4.235,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3133. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, con expediente nº 37/15 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Calle Catania solicitando al interesado que en el plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3134. Decreto de fecha 9 de noviembre de 2015, con expediente nº 37/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción

urbanística habida sito en Calle Catania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

3135. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a conceder la licencia de construcciones, instalaciones y obras al solicitante para rehabilitación de fechada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3136. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la compensación a los interesados que se indican de las deudas tributarias que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3137. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excmo. Diputación Provincial de Almería. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3138. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 69/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3139. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 107/2015 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3140. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 66/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3141. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la realización de las prácticas del alumno del Grado en Trabajo Social de la Universidad de Almería en el Área de Servicios Sociales con una duración de 3 meses con inicio el día 17 de noviembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3142. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a autorizar la realización de prácticas de la alumna del Grado en Trabajo Social de la Universidad de Almería en el Área de Servicios Sociales con una duración de 3 meses con inicio el día 17 de noviembre de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3143. Decreto de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/116 en la que se incluyen 92 operaciones por un importe total de 92.471,06 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3144. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/118 en la que se incluyen 112 operaciones por un importe total de 214.067,01 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3145. Decreto de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/117 en la que se incluyen 40 operaciones por un importe total de 10.290,79 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3146. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a desestimar la solicitud de rectificación de liquidación en concepto de IIVTNU nº 1516001987. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3147. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 699,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3148. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 259,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



3149. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.198,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3150. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, relativa a que las 23 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 12 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3151. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativa a que las 9 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 13 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3152. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, relativa a que las 28 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 16 de noviembre de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3153. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 262/2015, relativo a desestimar desestimar la solicitud de segregación de la finca situada en el Polígono 25 Parcela 32 identificada con Referencia Catastral 04079A025000320000PO. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3154. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 267/2015, relativo a desestimar en parte las alegaciones presentadas correspondiente a que se reintegren las cantidades cobradas indebidamente desde el ejercicio 2009 y el recibo de 2015 se anule y se emita uno nuevo con los datos correctos. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3155. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 263/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del importe de 1.139,59 € de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09271680. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3156. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 264/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09808215 que asciende a una cantidad de 1.336,74 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3157. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 265/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09514240 que asciende a una cantidad de 2.009,21 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3158. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 265/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Rústica con referencia Catastral 04079A016000630001AE que asciende a una cantidad de 541,84 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3159. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 270/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana con Nº Fijo 09478319 que asciende a una cantidad de 98,31 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3160. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 271/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Rústica con Nº Fijo 1515001107 que asciende a una cantidad de 232,33 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3161. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 269/2015, relativo a desestimar en parte las alegaciones presentadas correspondiente a que se decrete la reposición de las valoraciones catastrales de las fincas y las cantidades abonadas de más desde los documentos de cobro del año 2010 hasta hoy. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

3162. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015, con expediente nº 269/2015, relativo a desestimar en parte las alegaciones presentadas correspondiente a que en los siguientes recibos aparezcan la superficie de la vivienda y de la plaza de garaje corregidas y que sea devuelta la cantidad económica cobrada en demasía. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3163. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Mat. Construcción por un importe de 328,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3164. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Uso Privat. Dom. Pbco Telecom por un importe de 270,15 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3165. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Uso Privat. Dom. Pbco elect/gas por un importe de 423,28 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3166. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Quioscos por un importe de 1.675,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3167. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 108.345,40 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3168. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Concesión Nichos por un importe de 6.850,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3169. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Mesas y Sillas por un importe de 1.267,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3170. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Mercado por un importe de 803,25 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3171. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por un importe de 1.366,63 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3172. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Cementerio por un importe de 867,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3173. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas actividad por un importe de 2.407,75 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3174. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Basura por un importe de 4.864,19 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3175. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 220 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 151.865,27 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-060. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 571/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Rocio Hernández Rodríguez. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de julio de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de julio de 2015 en la Avd. Carlos III con Pso. Del Palmeral de Roquetas de Mar, por el vehículo Fiat, modelo Stilo y con matrícula 1198-CNL y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 571/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 31 de julio de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 15 de octubre de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de 6 metros de valla metálica y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 430,00 Euros.
- Con fecha 21 de octubre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 430,00 Euros.
- Con fecha 13 de noviembre de 2015 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 430,00 Euros, con número de operación: 120140007677, número de ingreso: 20140005555.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 – Viator. Almería.

**2º- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-76. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 736/15. Compañía de Seguros: Seguros Bilbao. Adverso: Carolina Avilés García. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de septiembre de 2015 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de agosto de 2015 en la Cl. Estación con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroen, modelo Xsara y con matrícula 3605-CXY y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 736/15 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 22 de septiembre de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 23 de septiembre de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de pilona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.071,94 Euros.

- Con fecha 24 de septiembre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Seguros Bilbao, donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.071,94 Euros.
- Con fecha 16 de noviembre de 2015 por la Compañía de Seguros, Seguros Bilbao se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.071,94 Euros, con número de operación: 120140007726, número de ingreso: 20140005593.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Seguros Bilbao con domicilio en Cl. San Antón nº 1. 18005 – Granada.

**2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 28/2014. Adverso: Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. Situación: Auto nº 402/15 declara terminado el Recurso Contencioso Administrativo.**

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 4 de noviembre de 2013 que desestima Recurso de Reposición interpuesto frente a Resolución 164/2012 dictada en expediente GT-05-12-48 sobre urbanismo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de noviembre de 2015 nos ha sido notificad Auto Núm. 402/2015 de fecha 28 de octubre de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente Recurso Contencioso Administrativo por satisfacción extraprocesal de las pretensiones del recurrente. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 402/2015, el Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a estimar parcialmente el Recurso de Reposición procediendo la suspensión de la medida cautelar de precinto del sótano garaje sito en Avda. Mariano Hernandez.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Ciudad Saludable de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2015.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales en relación a los RECURSOS DE REPOSICIÓN presentados por Don Antonio Cara Escobar en representación de la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES DEL EDIFICIO LAS ALONDRAZ, frente a Resolución dictada con fecha 24 de enero de 2015 y notificada con fecha 25 de febrero de 2015, y la documentación presentada por Don Juan José Linares Cara

en representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARKING RESIDENCIAL LAS ALONDRAZ, y en base a los siguientes;

#### HECHOS

1º.- Con fecha 27 de Junio de 2014 y RGE número 15323, se presenta escrito por la Mercantil SOTANOS Y GARAJES S.L., solicitando la clausura o cierre del garaje-aparcamiento del Edificio las Alondras, sito en la Parcela R-8 de Roquetas de Mar, hasta tanto no cumpla con la normativa vigente para garajes y aparcamientos, describiendo en dicho escrito cuales son las deficiencias referidas.

2º.- Con fecha 23 de Julio de 2014, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se informa que: en relación al escrito presentado en fecha 27 de Junio de 2014 denunciando la situación irregular del garaje aparcamiento de la parcela R-8 del Residencial las Alondras, sito en Av. Mariano Hernández de esta localidad, el técnico Municipal que suscribe se ratifica íntegramente en el contenido del informe de fecha 4 de Junio de 2010, en el cual se proponía el precinto como medida cautelar del sótano destinado a uso de aparcamientos de Comunidad, por carecer de Licencia Municipal de utilización:

"Se ha podido comprobar que el expediente 202/95 A.M. en el cual se solicitaba Licencia para la actividad de Garaje Aparcamiento del citado sótano, se encuentra archivada por caducidad. Desconociendo las medidas correctoras de seguridad, extinción y protección contra incendios así como la ventilación existente en dicho sótano, ya que NO está autorizado para desarrollar dicha actividad.

Es por lo que solicito, se gire inspección por la Policía Local para verificar si se ejerce dicha actividad. Proponiendo en caso afirmativo el precinto de dicho sótano".

3º.- Con fecha 11 de Septiembre de 2014, la Policía Local informa que; visto lo solicitado y realizada visita de inspección en compañía del Técnico Municipal, se ha podido averiguar por manifestaciones de los propios vecinos y habiéndose observado la entrada y salida de vehículos del recinto al respecto del presente procedimiento, se ha de estimar que el garaje se encuentra en uso y ejerciendo actividad de garaje-aparcamiento de vehículos de la comunidad de propietarios del propio edificio.

4º.- Con fecha 24 de Septiembre de 2014, la Policía Local amplía la información en relación a la titularidad del sótano garaje, correspondiendo a la COMUNIDAD DE PROP EDF. LAS ALONDRAZ, representada por la oficina de gestión de comunidades IURISTE COMUNIDADES con razón social en Cl. Vicasol nº 3, 1º-2 de la Puebla Vícar.

5º.- Con fecha 12 de enero de 2015, se dictó resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, de inicio de procedimiento sancionador a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS ALONDRAZ, sita en AV MARIANO HERNANDEZ de esta localidad, como presunta autora de una infracción administrativa MUY GRAVE por la actividad de sótano garaje sin el trámite de control medio ambiental, tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, pudiendo ser sancionada conforme al art. 134.2 de la meritada Ley con una multa desde 6.001 € hasta 30.000 €;

Asimismo, se ordenaba el PRECINTO del garaje sito en AV. MARIANO HERNANDEZ de esta localidad, debiéndose llevar a efecto por Agentes de la Policía local a partir de las 72 horas de la notificación de la resolución, tiempo suficiente para el desalojo de los vehículos y enseres, bajo advertencia a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAS ALONDRAZ, de que el quebrantamiento de la orden de clausura podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

6º.- Informando la Policía Local con fecha 10 de marzo de 2015, que los días 2 y 3 de marzo de 2015 siendo las 12'00 horas se gira visita a la dirección arriba indicada, para llevar a cabo la orden de la orden de precinto y teniendo constancia de la notificación puesta en conocimiento de los hechos a la administración de

la comunidad, según consta en copia de acuse de recibo de fecha 25 de febrero de 2015; se observa que en el interior del garaje existen estacionados vehículos particulares en cuantía aproximada entre 20 y 30, motivo por el cual y ante la imposibilidad de proceder al preceptivo desalojo, se deja sin efecto lo ordenado por el Ayuntamiento, dando cuenta a los servicios jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, los cuales aconsejan proceder a la devolución del expediente para el trámite administrativo que proceda.

7º.- Con fechas 3, 5 y 13 de marzo de 2015 y números RGE 5067, 5349 y 6018, se presentan escritos por la Comunidad de Propietarios Parking RESIDENCIAL LAS ALONDRAZ, solicitando en el primero una reunión urgente con la Sra. Instructora del expediente, y en el segundo presenta RECURSO DE REPOSICIÓN frente a Resolución de fecha 23 de enero de 2015.

8º.- Con fechas 24 de marzo y 10 de agosto de 2015 y RGE números 6691 y 18827 respectivamente, se presenta ampliación al RECURSO DE REPOSICIÓN por la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES Y EDIFICIOS LAS ALONDRAZ y de otra parte por la mercantil SOTANOS Y GARAJES S.L., aportan documentación solicitando se acuerde resolución autorizando el funcionamiento del garaje.

9º.- Con fecha 24 de agosto de 2015, los Servicios Técnicos Municipales informan que:

"El Técnico Municipal que suscribe se ratifica íntegramente en el contenido de los informes técnicos de fechas 4 de junio de 2010, 23 de julio de 2014, en los cuales se proponía el precinto como medida cautelar del sótano destinado a uso de aparcamientos de comunidad, por carecer de licencia municipal de apertura y/o utilización.

"Se ha podido comprobar que el expediente 202/95 A.M. en el cual se solicitaba Licencia Municipal de Apertura para la actividad de garaje aparcamiento del citado sótano, se encuentra archivada por caducidad, por lo que no dispone de la correspondiente licencia municipal de apertura dicha actividad. Desconociendo las medidas correctoras de seguridad, extinción y protección contra incendios así como la ventilación existente en dicho sótano, ya que NO está autorizado para desarrollar dicha actividad".

Además, una vez revisada la documentación técnica adjunta redactada por Don Raúl Granero Padilla en representación de la empresa DRAGO CONTRA INCENDIOS S.L., en la cual queda patente la carencia de instalaciones obligatorias en materia de detección y extinción de incendios así como en la ventilación del mismo, incumpliéndose la Normativa vigente en materia contra incendios en un recinto con riesgo de incendio y explosión sin las medidas correctoras y de seguridad correspondientes.

Es por lo que el Técnico Municipal que suscribe, propone como medida cautelar, el precinto inmediato de dichas instalaciones así como se obtenga la correspondiente licencia municipal de utilización de dicho garaje".

11º.- Con fecha 1 de septiembre se da traslado del informe del Técnico Municipal a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARKING RESIDENCIAL LAS ALONDRAZ Y a la mercantil SOTANOS Y GARAJES S.L., concediendo un plazo de 15 días para que alegasen y presentasen por escrito lo que estimasen oportuno, conforme determina el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Siendo notificada con fecha 11 de septiembre de 2015 a la primera y con fecha 4 de septiembre de 2015 a la segunda.

12º.- Con Fecha 24 de septiembre de 2015 y RGE número 21522, se presenta escrito de alegaciones (el cual consta en expediente) por la Subcomunidad de PROPIETARIOS DE GARAJES PARKING RESIDENCIAL LAS ALONDRAZ, manifestando entre otros que: ".....si un garaje privado compuesto por un proindiviso de 56 plazas de garaje, no es una actividad sujeta al citado trámite de calificación ambiental y no le puede ser de aplicación la citada Ley, al no serle de aplicación esta, tampoco lo ha de ser el artículo 162 que forma parte de la misma y que en cuanto a las medidas de carácter provisional que pueden adoptarse en tales supuestos de responsabilidad ambiental, en su apartado 1d) prevé el precinto de las instalaciones y por tanto, si dicha normativa específica no le es de aplicación no se puede acordar el precinto, sin perjuicio que de ser



procedente (pues hay deficiencias en la instalación que se reconocen), se adopten otras medidas provisionales que pueden ser de aplicación, como podrían ser la suspensión temporal de la actividad de garaje aparcamiento hasta que no se subsanen dichas deficiencias, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Ejercicio para la Potestad sancionadora de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, RJAPYPAC.

Entendiendo que por los motivos citados o bien procede la dejación sin efecto de la misma por no ser amoldada a derecho o la suspensión de su ejecución tal y como se solicitó en su día, y caso de proceder esto último que en acuerdo de suspensión se lleve a cabo adoptando las medidas necesarias. Asimismo, se hace constar que desde que se solicitó la suspensión de la ejecución de la orden de precinto en el Recurso de fecha 24 de marzo de 2015, ya han transcurrido más de 30 días sin que haya caído resolución expresa, por lo que ha de entenderse suspendida la medida de precinto...".

13º.- Con fecha 6 de octubre de 2015, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: "visto el presente procedimiento con los diferentes escritos presentados por las partes, así como la solicitud de suspensión de la medida cautelar de precinto del garaje-aparcamiento del Edificio Las Alondras y los informes Técnicos existentes.

Visto que el procedimiento sancionador en cuestión se encuentra en curso, no habiendo transcurrido el plazo legal máximo para resolver de un año desde la Resolución de incoación.

VISTO QUE:

1º.- Existe Resolución de fecha 9 de julio de 2002 que declaró en su momento caducidad del expediente 202/95 A.M. para la implantación de actividad de garaje aparcamiento en Parcela R-8, las Alondras, notificada en fecha 16 de febrero de 2002, en la dirección facilitada por CREC, S.A., cuyo representante legal D. Mariano Hernández Caro.

La citada Resolución no fue recurrida.

2º.- Existe Licencia Municipal de vado nº 012/96 a nombre de la Comunidad de Propietarios del Parking Las Alondras, no tratándose ésta de licencia para la implantación de actividad, así como que nada tiene que ver tampoco el abono del I.B.I.

3º.- El abono de la tasa para la solicitud de licencia para la implantación de actividad, no presupone la concesión de la misma.

4º.- El motivo de archivo del expediente 202/95 A.M. se debió a la paralización del mismo por plazo superior a 3 meses por causas imputables al interesado, de conformidad con la Propuesta de Resolución de fecha 7 de junio de 2002, que previa a la Resolución definitiva, se dictó, no habiéndose presentado tampoco alegaciones en el plazo correspondiente.

5º.- Todas y cada una de las argumentaciones vertidas por la parte interesada, no desvirtúan en modo alguno la realidad de los hechos, que no es otra que la carencia de licencia para la implantación de una actividad calificada comprendida en el epígrafe 13.28 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y su modificación sufrida por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y posterior Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y otras, a pesar de que se pretenda hacer ver que no lo es, toda vez que no se trata de un residencial unifamiliar para que se propicie el carácter de privado en el sentido más estricto de la palabra, sino de un garaje aparcamiento de pública concurrencia no incluido en la categoría de interés metropolitano del epígrafe 13.27.

6º.- Existen informes del Técnico municipal, concretamente el último de ellos, que insiste nuevamente en el incumplimiento de la instalación en sí por los motivos que en el mismo se refieren y que constan en los expedientes reseñados en este informe, así como su solicitud de medida cautelar de precinto.

7º.- Toda vez que el acto impugnado no llegó a realizarse, se entiende que no le es aplicable el artículo 111.3 de la Ley 30/1992, ya que por parte de esta misma Administración se dejó sin efecto

en su momento dicha medida y de conformidad con el artículo 72.4 de la Ley 30/1992, las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, siendo igualmente aplicable el art. 21.4 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, por lo que en la Resolución que ponga fin a la vía administrativa del presente procedimiento sancionador se podrá adoptar medida al efecto.

En consecuencia, por los anteriores motivos.

SE PROPONE:

Decretar expresamente la suspensión de la medida cautelar dictada en la Resolución de incoación de procedimiento sancionador, toda vez que al no llevarse a efecto la misma en su momento, por los motivos que se indican en el informe Policial, ya quedó en suspenso de manera tácita, sin perjuicio de que, tal y como se indica en el informe del Técnico Municipal, se establezca medida cautelar posterior si se entiende necesaria al efecto, si bien en esta Propuesta sólo se ha tenido en cuenta el acto administrativo de la medida cautelar impuesta en su momento, toda vez que el resto de documentación adjunta relativa a la subsanación de deficiencias del inmueble con objeto de la obtención de la Licencia Municipal, no son objeto de estudio en un procedimiento sancionador, debiendo tramitarse en expediente aparte de solicitud de Licencia al efecto por parte de los interesados.

De otra parte, y en lo que al procedimiento sancionador afecta, se PROPONE su finalización en vía administrativa con imposición de sanción, no habiéndose presentado alegaciones al respecto ya que en el expediente solo consta frente a la medida cautelar anteriormente referida".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 136 y concordantes de la Ley 30/1992 de RJAPAC y art. 15 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a las medidas provisionales a adoptar.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 162 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, que establece las medidas de carácter provisional a adoptar.

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, y Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de Junio de 2015 (rectificación de errores de 22/06/2015) (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la pretensión solicitada en el Recurso de Reposición presentado por la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARKING RESIDENCIAL LAS ALONDRAS, procediendo la suspensión de la medida cautelar de precinto del sótano-garaje sito en AV MARIANO HERNANDEZ, dictada en la Resolución de incoación de procedimiento sancionador, toda vez que al no llevarse a efecto la misma en su momento, por los motivos que se indican en el informe Policial, ya quedó en suspenso de manera tácita, sin perjuicio de que, tal y como se indica en el informe del Técnico Municipal, se establezca medida cautelar posterior si se

entiende necesaria al efecto, en los términos que indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 6 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Desestimar la pretensión solicitada de autorización de funcionamiento del garaje, puesto que la Resolución a adoptar es tan solo extensible a la suspensión o no de una medida provisional adoptada en la Resolución ahora recurrida, y no de una autorización Municipal de funcionamiento de una actividad

TERCERO.- Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, al representante de la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARKING RESIDENCIAL LAS ALONDRAZ y a la mercantil SOTANOS Y GARAJES S.L., personados en el expediente, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 2.- ACTA final del tribunal de valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del permiso municipal de conductor de Auto-Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar**

Se da cuenta del Acta de fecha 16 de octubre de 2014:

Siendo las 12 horas del día 10 de noviembre del 2015, en la Sala de Reuniones de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se reúnen para valorar la prueba práctica realizada, los Sres y Sras miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 14 de agosto de 2015, inscrita en el Libro de Resoluciones con el Núm. 1158 (B.O.P de Almería Núm. 159 de 19 de agosto) y cuyas Bases y convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Edictos y página Web.

Emplazado mediante Decreto Núm. 3257, el aspirante que ha solicitado la realización de la segunda prueba de este proceso, aportando el vehículo adaptado a Auto-Taxi y demás requisitos, se ha procedido a su realización consistiendo en marcar un itinerario, con la ruta más directa, utilizando el taxímetro y tarifa a cobrar en cada caso. Resultando la siguiente valoración:

**ASPIRANTE QUE REALIZA LA SEGUNDA PRUEBA.**

Doña María del mar Manzano López con D.N.I Núm. 45.587.238L      Resultado:  
APTA

Habiendo resultado "Apta" Doña María del Mar Manzano López con D.N.I Núm. 45.587.238L se procede según lo establecido en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar a la expedición del "Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi".

Leída la misma y, encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta en un folio en el lugar y fecha "ut supra".

### **3º.- 3.- SOLICITUD de Carnet de Taxista Asalariado para la Licencia de Auto Taxi nº 41.**

Dª María del Mar Manzano López, provisto de D.N.I. Número 45.587.238-L con fecha 20 de noviembre de 2015 solicita la expedición del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 41 de la que es titular D. Juan Manuel Manzano López, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

#### **ANTECEDENTES**

Consta en el expediente abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 20 de noviembre de 2015 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición del carnet de taxista asalariado a favor de Dª María del Mar Manzano López, provisto de D.N.I. Número 45.587.238-L adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 41 de la que es titular D. Juan Manuel Manzano López, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

### **3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la ejecución de 52 m de conducción de PVC DN 135 para la recogida de aguas residuales y pluviales sito en Calle Gregorio Maraño.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2015.

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 13 de noviembre de 2015 y RGE núm. 25.083, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Gregorio Marañón, se revisan las infraestructuras de saneamiento y pluviales siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en la C/ Hermanos Machado. En dichas obras se ejecutarán 52 m. de conducción de PVC DN135 para la recogida de aguas residuales y pluviales, con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 13.390,82 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2<sup>a</sup>.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 18 de noviembre de 2015, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 19 de noviembre del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 52 m. de conducción de PVC DN135 para la recogida de aguas residuales y pluviales, con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar las infraestructuras en C/ Gregorio Marañón, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 16.202,89 €.- (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía a Proyectos de Ingeniería Indalo S.L por la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación con la Unidad de Ejecución 86.2 del PGOU 1997.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2015.

"Visto el expediente instruido a instancia de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L. ( fusión de las sociedades EXXETT ALMERÍA S.L. y ANCARPANA S.L.) solicitando la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 86.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

## HECHOS

1º.- Por Resolución de la Alcaldía- Presidencia de 10 de diciembre de 2003, (B.O.P nº 243, de 19 de diciembre de 2003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 86.2 del PGOU 1997, hoy ámbito UE-86.2 del PGOU 2009, promovido por ANCARPANA S.L., hoy PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L.

2º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2014 se aceptó la recepción de la infraestructura y servicios de la Unidad de Ejecución 86.2 del PGOU 1997, hoy ámbito UE-86.2 del PGOU 2009, siendo formalizada mediante la correspondiente Acta de Recepción en 23 de abril de 2014.

3º.- Con fecha 22 de septiembre de 2015 por parte de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza depositada del 7% correspondiente de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución, depositada mediante aval bancario en 24 de marzo de 2003, con número de operación 320030000818.

5º.- Con fechas 13 y 14 de octubre y 16 de noviembre de 2015, los Servicios Técnicos Municipales emiten informes favorables a la devolución de la fianza solicitada, así como el informe jurídico de fecha 20 de noviembre de 2015.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el depósito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- La devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos correspondientes al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.2 del PGOU 1997, hoy ámbito UE-86.2 del PGOU 2009, a favor de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L.

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese a los interesados.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 6.- CONVENIO marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación de Almería para el fomento del desarrollo económico en el municipio de Roquetas de Mar y en la provincia de Almería a través del impulso de la industria cinematográfica.**

Por la Delegada de Gestión de la Ciudad se da cuenta de la Propuesta de Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación de Almería para el fomento del desarrollo económico en el Municipio de Roquetas de Mar y en la Provincia de Almería a través del impulso de la industria Cinematográfica.

El objeto del referido Convenio consiste en realizar actos singulares o campañas de promoción de actividades relacionadas con la industria cinematográfica de Almería que fomente la utilización de las instalaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce teniendo una duración de cuatro años

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación de Almería y facultar a Doña Eloisa María Cabrera Carmona en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que suscriba el citado Convenio

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 16 de noviembre de 2015.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2015. HORA DE COMIENZO 10:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO POPULAR

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO POPULAR  
DOÑA ELOÍSA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA. GRUPO POPULAR  
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA  
DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA  
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente  
DON ROBERTO BACA MARTÍN. GRUPO CIUDADANOS – Partido de la Ciudadanía  
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Interventor Acctal.  
DON JUAN CARLOS DURÁN GÓMEZ. Jefe de Catastro.  
DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 16 de noviembre de 2015, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados.

El Sr. Portavoz suplente segundo del grupo I.U. + Independientes – Para la Gente somete para su aceptación e inclusión como punto de urgencia una propuesta para la convocatoria de una sesión extraordinaria de la C.I. de Hacienda y Economía Monográfica sobre tema Presupuestos Municipales 2016, registrada con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 30 de Octubre del corriente. Sometida a votación su inclusión en el Orden del Día, la misma es como sigue:

Grupo Popular: NO  
Grupo Socialista.: SI  
Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: SI  
Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: SI  
Grupo Tú decides: SI

Por lo que se aprueba la inclusión del punto de Urgencia con los votos a favor de los grupos I.U. Roquetas+ Independientes – para la gente, P.S.O.E., Ciudadanos y Tú Decides y los votos en contra del grupo popular.

Se procede a debatir la propuesta por todos los miembros de la Comisión Informativa.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, como portavoz del grupo I.U. Roquetas, procede a leer la propuesta en la que proponen convocar en el plazo máximo de diez días naturales una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, de carácter monográfico, con inclusión de un punto de presentación del Proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2016 e invitar a participar a dicha comisión informativa, para recibir aportaciones al punto antes dicho, a las asociaciones vecinales, culturales, deportivas, etc. del municipio.

El Sr. Presidente de la Comisión comenta que las comisiones informativas no son públicas, y no procede porque así lo dijo el Secretario General.

La Sra. Eloísa Cabrera, del grupo popular comenta que lo correcto es que se emita informe por el Secretario General en este sentido, ante la duda que se ha generado y los pareceres distintos de los distintos representantes de los grupos que conforman la comisión.

El Sr. Yakubiuk, toma la palabra y comenta que mantiene la propuesta.

La Sra. Antonia Fernández, portavoz del grupo Tú Decides, comenta que se vote la propuesta y que se de participación a los vecinos. Que digan con voz pero sin voto lo que quieren para su pueblo, comenta que la mejor forma es invitar a los presidentes de las asociaciones o entes culturales o deportivos.

La Sra. Eloísa Cabrera comenta que en el supuesto de que se pudiera hacer, habría que hacer un reglamento de organización para ver a quién se cita y a quién no. Debe informar el Secretario y hacer un reglamento de funcionamiento, todo lo demás será un caos.

El Sr. Roberto Baca, portavoz del grupo Ciudadanos comenta que está de acuerdo con unos y otros, que considera preceptivo el informe jurídico y hay que hacer un reglamento y se podría invitar dependiendo de lo que se va a estudiar y si es factible sería estupendo que tuvieran acceso.

El Sr. Presidente propone dejar el punto sobre la mesa momentáneamente.

El Sr. Pablo Yakubiuk quiere que conste en acta que la propuesta está registrada desde el día 30 de octubre de 2015.

La Sra. Eloísa Cabrera, comenta que no se tiene constancia de la solicitud, ya que es el Secretario General, quién tras el estudio de cada solicitud o propuesta la deriva al Secretario/a de las Comisiones Informativas que corresponde, no teniendo constancia por no haber sido derivada todavía a esta Comisión.

El Sr. Presidente insiste en dejar sobre la mesa el punto hasta tener el informe del Secretario. Y se compromete a traerlo en la próxima comisión informativa.

El Sr. José Manuel Olmo, Portavoz del grupo socialista, toma la palabra y dice que son dos cosas distintas, es cierto que las comisiones informativas no son públicas, pero puntualmente se puede dar oportunidad de participación a los ciudadanos. Por lo que está de acuerdo en que es preceptivo un informe jurídico.

Así mismo dice que si se aplaza, se debe aplazar también el punto de los presupuestos, porque si se aprueban los presupuestos antes, no tendría ningún sentido dicho informe.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk dice que hay que votar la propuesta.

El Sr. Roberto Baca pregunta si en la próxima comisión tendrá el informe jurídico, independientemente del resultado de la votación a la propuesta.

El Sr. Presidente, le contesta que se compromete a traerlo en la próxima comisión informativa.

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: NO

Grupo Socialista.: SI

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: SI

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: ABSTENCIÓN

Grupo Tú decides: SI

Por lo que se desestima la propuesta con los votos en contra del grupo P.P., los votos de abstención del grupo Ciudadanos y los votos a favor de los grupos I.U. Roquetas+ Independientes – para la gente, P.S.O.E., y Tú Decides.

Se procede a continuar con el Orden del Día que, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

Se aprueba el Acta referenciada, con la abstención de D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, portavoz suplente segundo del grupo IU + Independientes – Para la Gente, por ausencia en dicha Comisión.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º.2. DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se da cuenta por la secretaría de la propuesta que literalmente dice:

"En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta el contenido del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previo Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Economía, la siguiente

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

**Primero.**-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, con arreglo al siguiente texto que se incorpora como Anexo.

**Segundo.**- La entrada en vigor y aplicación de la Ordenanza anterior tendrá lugar el día uno de enero de 2016 tras su aprobación definitiva.

**Tercero.**- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL."

Consta en el expediente:

- Moción de Alcaldía
- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda
- Anexo que se cita con el texto de la Ordenanza a modificar.
- Informe de Intervención

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk para decir que no es suficiente la bajada y hacen una propuesta para intentar agotar las bonificaciones contempladas en la Ley de haciendas locales, las obligatorias y las potestativas.

El Sr. Presidente comenta que están pendientes de traer a la próxima comisión las bonificaciones que se habían quedado pendientes, este tema entraría dentro del punto de bonificaciones.

La Sra. Antonia Jesús Fernández comenta que prefiere que se baje a todo el mundo, a que se den bonificaciones a empresas. Comenta que sería mejor que hubiese una mesa para tratar todo lo relacionado con el IBI de forma global y no haciéndolo por puntos por un lado y otro.

El Sr. Presidente dice que si se produce la bajada, todo lo demás será mas beneficioso porque parte de un IBI menor.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk comenta que se incluya en la modificación del IBI, no como enmienda, sino como propuesta al ponente.

El Sr. Presidente dice que lo que se va a votar es la propuesta tal y como está de bajar el IBI al 0,73%.

Toma la palabra el jefe de catastro y comenta que sí se están aplicando las obligatorias, pero no hay viviendas de protección oficial y a las cooperativas que las solicitan se le dan automáticamente.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, comenta que no figura en el texto de la ordenanza.

El Sr. Roberto Baca, pregunta para cuándo se van a llevar las bonificaciones que se quedaron encima de la mesa.

El Sr. Presidente se compromete a llevarlo a la próxima comisión.

El Sr. José Manuel Olmo manifiesta que el tipo impositivo es insuficiente, el grupo socialista considera que no debe ser superior al 0,60 y piden que se amplíe el plazo de pago al 10 de diciembre, también piden que se bonifique con un 5% a las personas que pagan anticipadamente.

El Sr. Presidente le contesta que se ha ido disminuyendo progresivamente el tipo impositivo del IBI desde el año 2012 que estaba en el 0,95, hasta el 2015 que está en el 0,78. Y para el 2016 estará en el 0,73, que es el mismo tipo que había en el año 2000.

Además para el año 2016 desaparece el incremento que del 4% que establecía el ministerio.

Y adelanta que en el Pleno comentará como Roquetas no es el Ayuntamiento con el IBI más caro de Andalucía como se dice por ahí y lo explicará.

En cuanto a la ampliación en el plazo de pago comenta que no hay tiempo material para hacerlo, ya que está previsto para el 20 de noviembre. Además este Ayto. tiene un reglamento de fraccionamiento pionero, y un reglamento de domiciliación mensual para dar más facilidades, desde el uno de julio al 20 de noviembre.

Explica también que se ha solicitado a Catastro una revisión de valores a la baja, pero que no se puede pedir hasta pasados 5 años desde la última, siendo esta fecha el 30/12/2016.

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: ABSTENCIÓN

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: ABSTENCIÓN

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: ABSTENCIÓN

Grupo Tú decides: SI

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor de los grupos popular y Tú Decides, y los votos de abstención de los grupos Socialista, I.U. Roquetas + Independientes para la gente y Ciudadanos.

En este momento se ausenta el Sr. Juan Carlos Durán, con permiso del Presidente.

TERCERO.- DICTÁMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el portavoz de IU se presenta una propuesta de retirada del punto, atendiendo al punto de urgencia presentado por su grupo, solicitando que se queden los presupuestos sobre la mesa hasta el informe del Secretario General.

El portavoz del grupo socialista se adhiere a la propuesta, diciendo que ya lo había comentado antes.

El portavoz del grupo ciudadanos comenta que ya vamos con un retraso considerable en la aprobación del mismo.

El Sr. Presidente llama al orden al Sr. Juan Pablo Yakubiuk diciéndole que la comisión la dirige él. Que pida el turno para hablar y no puede dirigir los turnos de los demás, y parece que impone su opinión a los demás.

El Sr. Presidente dice que vamos de tiempo fatal y no podemos permitirnos mayor retraso en la aprobación del presupuesto.

La Sra. Eloisa Cabrera, comenta que además nos metemos en elecciones y no hay plenos.

Siendo sometida la misma a votación, es rechazada con los votos a favor de los grupos I.U. + Independientes – Para la Gente, P.S.O.E. y Tú Decides, Votos en contra del grupo Popular y votos de abstención del grupo Ciudadanos.

Se da cuenta por el Sr. Interventor Acctal. de las líneas fundamentales del Presupuesto General 2016.

La Sra. Antonia Fernández, comenta que podría parecer que están bloqueando los presupuestos por pedir el retraso. Señala que se van a aprobar unos presupuestos que la partida mayoritaria es el IBI, y pregunta cómo se pueden aprobar sin saber cómo va a quedar el IBI.

El Sr. Presidente contesta que estamos bajo una ponencia de valores y venimos bajando el tipo de gravamen, pero que los datos cuadran perfectamente con los datos del 2015, además hay un estudio muy pormenorizado, estudiando unidades familiares y demás.

La Sra. Antonia Fernández comenta que ha visto los presupuestos y podrían parecer un corta y pega, ya que los 5 millones del hospital se ponen desde hace años.

El Sr. Presidente comenta que insistirán hasta el final con el hospital por eso lo siguen poniendo.

El Sr. José Manuel Olmo dice que debería denunciarse el convenio y eliminar esos 5 millones del presupuesto para que no distorsione el mismo, ya que dicho convenio no se va a ejecutar.

El Sr. Presidente de la comisión contesta que se lleva poniendo varios años y nunca ha perjudicado, teniendo remanente de tesorería positivo.

La Sra. Eloísa Cabrera, comenta que garantiza el tener esta cantidad reflejada en el presupuesto.

El Sr. Roberto Baca comenta que ciudadanos propuso el 0,72 y por una décima más o menos están de acuerdo., con respecto a los cinco millones comenta que debería llamarse la atención de la Junta o Ministerio y que se vaya a Sevilla y a Madrid y se exija. Lo importante es que se haga.

A continuación se interesa por una serie de partidas y se le va respondiendo por el Sr. Presidente de la Comisión y el Sr. Interventor Acctal. a todas las cuestiones.

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca del Grupo Ciudadanos para proponer que se incremente la partida 040.00.2312.480.05 de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social en 871.000 euros.

El Sr. Presidente comenta que no se puede incrementar tanto dicha partida, pero si se podría llegar a incrementar hasta 500.000 euros. No obstante a lo largo del ejercicio se podría llegar hasta dicha cifra, pero no lo puede asegurar.

El Sr. Yakubiuk, pregunta que tendrá que reducirse en otra partida esa cantidad para cuadrar el presupuesto.

El Sr. Interventor con permiso del Sr. Presidente contesta que se puede reducir de otro lado, que no supone mayor problema.

El Sr. Yakubiuk se interesa por las cantidades reflejadas en el capítulo I de IRPF e IBI, porque coincide la misma cifra.

El Sr. Interventor Acctal. le contesta que los derechos reconocidos en 2014 y 2015 superan dichas cantidades por lo que no es necesario modificarlo al no ser significativo.

El Sr. Yakubiuk pregunta por las modificaciones presupuestarias, y el sr. Interventor Acctal. le contesta que unas son de Pleno y otras son de Alcaldía-Presidencia.

También plantea distintas cuestiones sobre el presupuesto que le son contestadas por el sr. Presidente y el sr. Interventor Acctal; y mantiene la retirada del punto, y añade que los últimos años se han aprobado los presupuestos siempre en Diciembre, y que se convoque en 10 días la comisión informativa.

En cuanto al incremento de la partida de suministros vitales comenta que rompería la estabilidad presupuestaria, que habría que recoger las partidas que se van a modificar, de dónde se va a quitar.

El Sr. Interventor Acctal. le contesta que seguiríamos estando en estabilidad presupuestaria, ya que la capacidad de financiación es muy elevada.

El Sr. Presidente comenta que el sr. Interventor tendrá que reajustar.

El Sr. José Manuel Olmo, comenta que si hay posibilidad le gustaría que para el año próximo las partidas sean más concretas, en cuanto a los cinco millones del hospital que se denuncie el convenio para no distorsionar el presupuesto. Y Pregunta sobre distintas cuestiones relacionadas sobre el presupuesto que le son contestadas por el Sr. Presidente y el sr. Interventor Acctal.

Se interesa por el transporte local, que habrá que acometerlo en los próximos años y la Sra. Eloisa Cabrera le contesta que está pendiente de una reunión con Delegado de Fomento y espera que se mejore lo máximo posible al menor coste para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El Sr. Juan Francisco Ibáñez, del grupo socialista dice que se subsane el error en la base 22 de ejecución referente a la solicitud del certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda local para adecuarlo a lo establecido en la ordenanza que regula dichas subvenciones. El Sr. Interventor Acctal. le contesta que lo consultará.

También advierte el Sr. Ibáñez que existe un error en la disposición adicional tercera en cuanto a la percepción por razón de su cargo y órgano al que asistan los concejales sin dedicación exclusiva. El Sr. Interventor Acctal. le contesta que se rectificará.

Por lo que se procede a la votación del punto, incrementando la partida 040.00.2312.480.05 de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social en 500.000 euros y realizando los reajustes correspondientes sin que varíe el Presupuesto total del ejercicio.

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: ABSTENCIÓN

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: ABSTENCIÓN

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: ABSTENCIÓN, con voto particular

Grupo Tú decides: ABSTENCIÓN

Por lo que se dictamina favorablemente con los votos a favor del grupo Popular, los votos de abstención de los grupos Socialista, I.U. Roquetas + Independientes para la gente y Tú Decides y la abstención con voto particular de Ciudadanos.

#### CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Antonia Fernández pregunta por los 6.000 euros de Drogodependencias. El Sr. Interventor Acctal. le contesta que es una subvención que da la Diputación Provincial todos los años para el Centro Comarcal de Drogodependencias, que viene recogido en un Convenio.

El Sr. Interventor propone a los grupos políticos con permiso del Sr. Presidente que se den por notificados por correo electrónico, y evitar así tener que mandar a la pareja de policía para las notificaciones de la comisión.

El Sr. Ibáñez comenta que hay una aplicación en el móvil con la que se tiene efecto de notificación mediante el mismo.

La Sra. Eloisa Cabrera interviene y comenta que se manda por correo electrónico la convocatoria a la Comisión Informativa a los titulares y a los grupos políticos, estando todos de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 8 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

#### **4º.- 2.- ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2015.**

"Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

En la ciudad de Roquetas de Mar (Almería), a los 17 días del mes de noviembre de 2015, siendo las nueve horas y quince minutos, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen en Sesión Ordinaria, las Sras. y Sres. Capitulares integran la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, contrayéndose a los/as Concejales/as titulares que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.-                    DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.  
                                  DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.  
                                  DON Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo Popular.  
                                  DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.  
                                  DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.  
                                  DON Juan Pablo Yakubiuk de Pablo. Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.  
                                  DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.  
                                  DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides.

FUNCIONARIOS ASISTENTES.-

DOÑA María José Rodríguez González, Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas.  
DON Artemio Olivares Floro. Jefe de la Sección de Patrimonio.

DON Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. RRHH. Quién actúa de Secretario. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736.

Por el Sr. Secretario pide disculpas por los errores materiales cometidos durante la notificación de la convocatoria el pasado día 15 de los corrientes, en cuanto a la fecha de la sesión y duplicidades de nomenclaturas.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, con las debidas formalidades legales y reglamentarias, procediéndose al análisis, descripción y valoración de los Asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.**



Se da cuenta por parte de la Secretaría del borrador del Acta de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 19 de Octubre de 2015, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de Octubre, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los/as Concejales/as asistentes a la misma, se aprueba por asentimiento de todos los ediles.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, INFORME-PROPIUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO A DICTAMINAR LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2016.**

Por la Secretaría se da cuenta a los capitulares presentes del Informe – Propuesta de la Plantilla y la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el Ejercicio 2016, siendo del siguiente tenor literal:

1. "Con fecha 6 de Agosto de 2015, el Ayuntamiento Pleno, aprobó la actualización y adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo – BOPA. Núm. 168 de 1 de septiembre de 2015-. En este sentido se han detectado una serie de errores materiales o de hecho en el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo, a fin de ser corregidos para su implementación.
  - Con carácter general y con objeto de no producir ningún agravio en su codificación valorativa, aquellos empleado/as públicos que tengan Grado consolidado, deberán de mantenerse reflejado en la RPt el Nivel de Complemento de Destino conforme a ese Grado, a fin de evitar duplicidades en el complemento personal transitorio, que en su caso pudiera corresponderle con carácter personalísimo. En caso de quedar vacante el puesto de trabajo del Grado consolidado, el nivel asignado al mismo, se corresponderá con la valoración publicada en el diario oficial referenciado.
  - Asimismo, revisada la RPt por la Oficina de Recursos Humanos en concordancia con quien ostenta de forma provisional la Encomienda de gestión de su tramitación administrativa, se han detectado otros errores materiales o de hecho que deben de ser modificados con arreglo a los criterios del Manual de factorización que se ha seguido para la actualización de la RPt del Ejercicio 2015, instándose al Delegado de RRHH y Empleo en concordancia con los Técnicos, Secretaría General e Intervención de Fondos a su revisión y, en su caso, modificación de los mismos, con dación de cuentas en el Libro de Resoluciones y publicación en Diario Oficial.
2. Con fecha 6 de Agosto, igualmente, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Pacto /Convenio de los funcionarios y personal laboral de esta Entidad Local – BOPA. Núm. 210 de 30 de octubre del 2015-. En este sentido se encuentra pendiente de aprobación plenaria de determinadas cuestiones indicadas por otros Centros Directivos de la Comunidad Autónoma y del Estado.
3. A fecha actual se recogen las incidencias producidas por situaciones administrativas reglamentarias producidas por empleados públicos durante el Ejercicio 2015.
  - 1) Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Miguel Ángel Ogalla García. Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de El Ejido desde el día 16/07/2015.
  - 2) Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Francisco Javier Moreno Pimentel. Excedencia cuidado Hijos.
  - 3) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Denominación Comunicación Social. Grupo A, Subgrupo A1. Con fecha 13.06.2015 pasa a situación administrativa de Servicios Especiales. José Juan Rodríguez Guerrero.
  - 4) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, denominación Trabajadora Social, Araceli Martín Montes, prórroga servicio activo.

- 5) Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Clase Administrativo. Grupo C, Subgrupo C1. E. N. Ingresos. Dolores Carmen Herrera Carrillo. JGL. 20.04.2015. Prolongación en Servicio Activo.
- 6) Escala de Administración General. Subescala Técnica, Clase Superior. Jefe Oficina Recursos Humanos. Grupo A, Subgrupo A1. Incorporación el día 29 de Junio de 2015 de Rafael Leopoldo Aguilera Martínez tras el paso de su situación administrativa de Servicios Especiales.
- 7) Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. María Dolores Martínez Guerrero en situación administrativa de Comisión de Servicios, prórroga segundo año, en la Diputación Provincial de Almería, Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.
- 8) Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Juan José Alonso Bonilla en situación administrativa de Servicios Especiales en el Ayuntamiento de Almería.
- 9) Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Puesto de auxiliar administrativo incardinado en la Oficina administrativa de la OMIC se ha trasladado al Área de Intervención. Pilar García Orlandi.
- 10) Puesto de trabajo Oficial 1º Fontanería, laboral, Grupo IV, ocupado por Miguel Ángel Gómez Pérez, con fecha 29.01.2015 ha sido declarada jubilación por I.P.T.
- 11) Puestos de Peón Servicios – 2 – laboral ; uno por jubilación por edad de Francisco López Sánchez de fecha 30.07.2015; y otro, por jubilación por IPT de Manuel Serrano Fuentes con fecha 31.12.2014.
- 12) Limpiadora –laboral- Grupo V; mediante Resolución de fecha 11.09.2015, María Ángeles Gómez Pérez, Encomienda de Gestión, tareas de Conserje, Oficina administrativa de El Parador. Asimismo, el Conserje ubicado en el citado departamento José Mateo Gallego Sotos se encuentra en tareas similares o análogas en el Área de Ciudad Saludable.
- 13) Limpiadora – laboral- Grupo V; Rosario Rivas Pomares con fecha 09.06.2015, jubilación por IPT.
- 14) Oficial 2ª, Conserje Mercado, Grupo IV, Antonio Fernández Tortosa, fallecimiento 13.10.2015.
- 15) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase técnico Medio, denominación Trabajadora Social, María Teresa Ortega Peña, Excedencia Voluntaria interés particular, 31.12.2015, dos años, cubierta interinamente por Cristina Mora Jiménez.
- 16) Peones de Servicio, Área de Cultura, - 2-, Grupo V; uno por jubilación por edad el día 14.01.2014, José Alcalde López, que por error material continúo expresado en la RPt del Ejercicio 2015; y Tomás Vidal Sánchez Cuende, con fecha 17.08.2015, por jubilación por IPT.
- 17) Monitor de Deportes y Tiempo Libre, Grupo C, Subgrupo C1; Antonio López Gandolfo, con fecha 30.08.2015, jubilación por edad. Este puesto de trabajo está ocupado por Resolución de 01.10.2015 en comisión de Servicios por Carmen Criado Manzano, Grupo C, Subgrupo C2 con titulación suficiente para optar a esta Comisión de Servicios.
- 18) Peón de Servicios con tareas de Conserje en el campo de fútbol de Los Bajos, laboral, Grupo V, se reubica en su puesto de trabajo como Peón de Servicios en Jardinería. Manuel Reyes Navarro.
- 19) En la JGL de fecha 03.11.2015 se hace una encomienda de gestión al funcionario de carrera Mariano López Martínez- Prevención- para asumir la coordinación de trabajos de actualización de la RPt.
- 20) Personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, denominación profesor Música, Inmaculada Hernández Jiménez, Excedencia Voluntaria.
- 21) Personal laboral, Interino, Excedencia por cuidado de Hijos, Andrés Fernández Carbajo
- 22) Personal laboral, Oficial Especialista Sepulturero, Juan Jerónimo Fernández Tortosa, prórroga Servicio Activo.
- 23) Personal Laboral, Conserje, María del Carmen Moreno López, prórroga servicio activo.
- 24) Personal Laboral, Oficial 1ª electrónica, Manuel Marín López, prórroga servicio activo.

4. En el Cuerpo de la Policía Local se han amortizado las plazas reservadas a 2ª actividad, contrayéndose a 1 Inspector; 1 Subinspector; 3 Oficiales y 4 Policía Local.
- Asimismo, se amortizan las plazas y puestos siguientes de Personal Laboral por contingencias de innecesarias vacantes:



Peones Servicios (3),      código 195/1490/03300.L.E50  
                                    código 972/821/03300.L.E50  
                                    código 213/253/03300.L.E50

Limpiadora (1),      código 324/58/03300.L.E62  
Oficial 2<sup>a</sup> Mercados      código 271/672/03500.L.D01

**5.** Se recogen de forma sucinta el número de plazas de nueva creación para atender a la estructura orgánica de esta Entidad Local en contribución valorativa con los criterios organizacionales y funcionales que se aplicarán durante el Ejercicio 2016, contrayéndose a las siguientes:

Funcionarios de carrera

Escala Administración General.

Grupo A, Subgrupo A1: 3  
Grupo A, Subgrupo A2: 10  
Grupo C, Subgrupo C1: 13  
Grupo C, Subgrupo C2: 6

Escala de Administración Especial

Grupo A, Subgrupo A1: 1  
Grupo A, Subgrupo A2: 8  
Grupo C, Subgrupo C1: 2

Cuerpo Policía Local

Grupo A, Subgrupo A1: 1  
Grupo A, Subgrupo A2: 4  
Grupo C, Subgrupo C1: 10

Personal Laboral Fijo

Grupo A, Subgrupo A2 – Grupo II - : 1  
Grupo C, Subgrupo C1 – Grupo III- : 6  
Grupo C, Subgrupo C2 – Grupo IV- : 2

**6.** Asimismo, se recoge en el RPt aquellas otras vacantes que serán proveídas por el sistema de promoción interna o selección a través de los procedimientos reglamentarios establecidos para su provisión con las debidas formalidades, en cuanto a la adscripción definitiva de los puestos o, en su caso, de proceder la provisionalidad. Este iter procedural se llevará a cabo mediante el instrumento de un Plan de Empleo que permita con seguridad jurídica la estabilidad en el empleo así como la carrera administrativa y profesional de los empleados públicos afectos a diversos departamentos de esta Entidad Local.

**7.** Situación Masa Salarial.

La situación de la Masa Salarial de los/as empleados/as públicos sujetos a régimen jurídico administrativo y laboral, incluido el personal eventual de libre designación según acuerdo del Ayuntamiento Pleno 03.07.2015, está basado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La masa salarial para el ejercicio 2016 en comparación con la del ejercicio 2015 se incrementa, al comprender en la misma, la actualización de la valoración de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de agosto, y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 de 1 de septiembre de 2015, y el personal de libre designación referenciado en el párrafo anterior.

En esta masa salarial ha tenido incidencia significativa, por un lado, las vacantes de plazas y puestos de trabajo para el acoplamiento del personal funcionarial y laboral afecto a la actual RPt, en cuanto a los Grupos y Categorías profesionales a las nuevas funciones y tareas que se ejercen o ejercerán con motivo de esta regularización o reasignación de efectivos. Por otro lado, se establece la creación de nuevas vacantes necesarias para dar cobertura a lo citado en las líneas anteriores, y cuya provisión de las mismas se hará a través de los procedimientos de publicidad y libre concurrencia.

A mayor abundamiento, esta subida se puede considerar transitoria, en el sentido que una vez realizados los procedimientos de selección, promoción y/o provisión las vacantes que se produzcan y no estén sujetas a este procedimiento excepcional de carrera profesional, se adoptarán el acuerdo, sí procede, de su amortización, una vez que también en el Plan de Empleo se puedan recoger para su regularización el personal afecto a programas de empleo de competencias distintas de las propias atribuidas por delegación competencial de la Ley 27/2013, y cuya sustancialidad están incardinados en las tareas propias de los departamentos administrativos. Tras esto se producirá de forma mediata una sustancial bajada en el índice cuantitativo de la Masa Salarial.

Lo expresado es una consecuencia reglamentaria, una vez analizada, descrita y valorada por la entidad mercantil Rodríguez Viñals, mediante la aplicación de un Manual, implícitamente aprobado junto a la referenciada actualización de la RPt mediante factorización, a fin de permitir la armonía, equilibrio y homogeneidad entre los Cuerpos, Escalas, Subescalas, Categorías Profesionales y puestos de trabajo que desempeñan los empleados públicos.

Asimismo, se ha respetado en todo momento, los límites y condiciones establecidos en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y restante normativa presupuestaria, y en concreto con los créditos correspondientes al personal incardinado en el Capítulo I de los Presupuestos municipales.

El proceso de factorización que se ha llevado a cabo en la RPt se ha realizado con el valor unitario de los puntos reflejados en el Complemento Específico, mediante la fórmula matemática de dividir la cuantía total del CE entre el número total de puntos asignados a los puestos de trabajo asignados y cubiertos de forma efectiva en el momento de su cálculo, dando como resultado 1,03215 €.

En conclusión, la Masa Salarial correspondiente al Ejercicio 2016, salvo error material o de hecho, asciende a la cantidad total de 17.938.876,68 €.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización y consignación, sí procede, en el Capítulo I de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2016.”

Así mismo consta en el expediente administrativo, la Plantilla de Personal, cuya configuración en sistema de trabajo Excel, se reflejará en soporte papel e informático en los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2016 previa fiscalización por la Intervención de Fondos y aprobación del Dictamen por la correspondiente Comisión Informativa.

Con la venia de la Presidencia, se inicia la deliberación de los/as Concejales/as sobre algunos aspectos de la Plantilla y RPt, en el que intervienen todos los Grupos Municipales presentes - PP, PSOE,



Ciudadanos, Izquierda Unidad y Tú Decides -, a fin de aclarar cuestiones sobre si se recoge en dichos instrumentos jurídicos los Programas de Empleo – que no se encuentran recogidos por no tener conocimiento al día de la fecha de concesión de subvención para este fin y por tanto la no contabilización cuantitativa de vacantes temporales- , la aminoración en un futuro mediato de la Masa Salarial, una vez se vayan cubriendo las vacantes mediante los sistemas de selección, promoción o provisión en la carrera administrativa y profesional de los/as empleados/as públicos, y la tendencia de los Grupos llamados a extinguirse por aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público – Agrupaciones profesionales, Grupos E o Grupo V y la exigencia académica del Grado para los Grupos Superiores -.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el DICTAMEN, que es expresado por la Secretaría, resultando aprobado el mismo con los votos a favor de los/as Concejales/as de los Grupos Popular y Ciudadanos y las abstenciones de los/as Concejales/as de los Grupos PSOE, Izquierda Unidad y Tú Decides, contrayéndose al siguiente tenor dispositivo:

Primero.- Aprobación de la Plantilla y Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el Ejercicio económico 2016.

Segundo.-Reflejar en la RPT exclusivamente a efectos de Completo de Destino, el nivel correspondiente a los grados consolidados de los empleados que en la actualidad están ocupando los referidos puestos y figuren en la vigente con un nivel inferior. En caso de vacante se atribuirá el nivel asignado en la Relación de puestos de Trabajo publicada en el BOP núm. 168 de 1 de septiembre de 2015.

Tercero.- Subsanar los errores materiales y de hecho que aparecen en la publicación del BOP núm. 168 de 1 de septiembre de 2015, en los términos que figuran en el expediente.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuántos documentos se precisen para llevar a puro y debido efecto los actos administrativos que se desprendan de la ejecutividad de la Plantilla de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2016.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROcede, INFORME – PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Con el permiso de la Presidencia, el Jefe de la Sección de Patrimonio, da cuenta de forma concreta, clara y precisa del referenciado Informe-Propuesta, siendo del siguiente tenor sustancial:

**" PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de junio de 2014 el Ayuntamiento-Pleno de Roquetas de Mar aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado Municipal.

**SEGUNDO.-** La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes municipales que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

A) RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL PARCIAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

I).- a) Nuevas altas de bienes. Las actuaciones en materia de bienes al 31 de diciembre de 2014 han supuesto los siguientes asientos que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD de 13 de junio de 1986 (RB) y el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D 18/2006, de 24 de enero (RBELA), quedan ordenados de la siguiente forma:

EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles (INM):	del núm.	INM001992	a	
INM002009.				I
- Terrenos (TER):	del núm.	TER000400	al	TER000400.
- Edificios (EDI):	del núm.	EDI000739	al	EDI000741.
- Vías Públicas (VPU):	del núm.	VPU001119	a	
VPU001129.				I
- E.L. (ELP):	del núm.	ELP000457	al	ELP000459.
- Instalaciones (INS):	no se han producido altas.			
- Altas por regularización de bajas de ejercicios anteriores que causaron alta en el epígrafe de revertibles (ver apartado E)				

EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES:

- Derechos Reales (DER):	no se han producido altas
--------------------------	---------------------------

EPÍGRAFE 3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO:

- Mu. hcos., arts. o de valor (MHA):	del núm. MHA000116 al MHA000116
--------------------------------------	---------------------------------

EPÍGRAFE 4º VALORES MOBILIARIOS:

- Valores Mobiliarios (VMO):	No se han producido altas.
------------------------------	----------------------------

EPÍGRAFE 5º DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Derechos de carácter personal (DCP):	No se han producido altas.
----------------------------------------	----------------------------

EPÍGRAFE 6º VEHÍCULOS:

- Vehículos (VEH):	del núm. VEH000246	al	VEH000251.
--------------------	--------------------	----	------------

EPÍGRAFE 7º SEMOVIENTES:

- Smovientes (SEM):	No se han producido altas.
---------------------	----------------------------

EPÍGRAFE 8º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS:

- Otros bienes muebles (OBM):	del núm. OBM004929 al OBM005058.
-------------------------------	----------------------------------

EPÍGRAFE 9º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

- Bienes y dchos. revertibles (BDR):	del núm. BDR000415 al BDR000417
--------------------------------------	---------------------------------

EPÍGRAFE 10º PROPIEDADES INMATERIALES:

- Propiedades inmateriales (PRI):	del núm. P R I 0 0 0 0 0 8
al PRI000008.	

b) Modificaciones. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados derivadas de operaciones tales como depuración física, parcelaciones, agrupaciones, obras nuevas, etc., así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.

c) Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

II.- Se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado. Ello supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción, linderos, superficie, título, datos registrales, catastrales, urbanísticos, naturaleza del dominio, ubicación en planos y valoración. A tal efecto se adjuntan, clasificados por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario previa autorización del Sr. Secretario y la aprobación y verificación del Ayuntamiento Pleno, así como relación extractada de todas las altas realizadas durante el periodo comprendido en la presente rectificación puntual.

En cuanto a las modificaciones y bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, constan de forma extractada en la relación de modificaciones y bajas de bienes inventariados que adjunto se acompaña con referencia al número del asiento, denominación y descripción de la modificación y, de igual forma, se adjuntan fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

**B) RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

Acordada en su día la constitución del Inventario Separado del Patrimonio Público del Suelo, se procede, en su caso, a su rectificación de forma separada en relación a los demás bienes y derechos existiendo el correspondiente soporte informático independiente que permite tanto su distinción del resto de los bienes municipales de acuerdo con su regulación, fines y destinos específicos como, en su caso, su modificación.

I.- La rectificación de los inmuebles del PMS al 31 de diciembre de 2014 supone las siguientes:

a) Altas del PPS:

EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles	(INMPPS):	No se han producido altas.
-------------	-----------	----------------------------

- Edificios	del núm.	No se han producido altas.
-------------	----------	----------------------------

EPÍGRAFE 2º INGRESOS:

- Ingresos	(PGR):	No se han producido altas.
------------	--------	----------------------------

EPÍGRAFE 3º SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

- Ingresos	(SAN):	No se han producido altas.
------------	--------	----------------------------

b) Modificaciones del PPS. Comprenden las alteraciones de determinados bienes ya inventariados del PPS.

c) Bajas del PPS como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

II.- En cuanto al reflejo de las actuaciones anteriores, en caso de existir, resultaría de aplicación lo dispuesto en el punto II del apartado A).

C) RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Aprobado el libro de inventario correspondiente al Patrimonio Histórico, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la LBELA y el artículo 96 c) del RBELA, en la presente rectificación puntual no se ha producido alta ni baja alguna relativa al mismo.

D) RECTIFICACION DEL ANEXO.

Se adjunta relación de las rectificaciones operadas en el Anexo del inventario municipal de bienes y derechos (altas, modificaciones, bajas por traspaso al inventario de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad, etc.). En concreto las altas operadas son las siguientes:

- Anexo (AIN):	del núm.	AIN001222	al	AIN001236.
----------------	----------	-----------	----	------------

E) REGULARIZACIÓN DE BAJAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS.

Con el objetivo de regularizar los inmuebles que causaron alta en ejercicios de años anteriores en el epígrafe 9º (derechos revertibles), en el presente ejercicio se han realizado las siguientes actuaciones:

a.- Se ha reactivado el alta de los inmuebles de procedencia - epígrafe 1º- de los respectivos revertibles (cuya referencia se alude simplemente en la relación enumerativa del apartado a del punto segundo al tratarse de bienes que, en su día, estuvieron ya dados de alta en el Inventario municipal y al haberse incorporado al presente expediente todas las fichas de manera individualizada) y

b.- Se han realizado las anotaciones correspondientes a la valoración de la nuda propiedad (tanto en el epígrafe 1º como en el 9º, inmuebles y revertibles, respectivamente), atendiendo de forma supletoria a los criterios establecidos en el artículo 41 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 26 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para los usufructos por tiempo determinado, de tal forma que el valor de los revertibles se estimará proporcional al valor total de los bienes, en razón del 2 por 100 por cada período de un año, sin exceder del 70 por 100.

#### F) OTRAS ACTUACIONES.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 114 del RBELA como en el artículo 30 del RB, se deberá proceder a incorporar en el Archivo municipal los documentos en soporte electrónico relativos a los datos del Inventario existentes a fecha de la presente rectificación.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 (LBELA), los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero (RBELA), la Ley 33/2004, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss., los artículos 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 13 de Junio de 1986 (RB), en especial sus artículos 32, 33 y 34, el artículo 86 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), los artículos 79 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), los artículos 334 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), el artículo 2 j del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar referida al 31 de Diciembre de 2014, según la relación de modificaciones que se adjuntan a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1 del RB y artículo 86 del TRRL.

No obstante el Pleno acordará lo que en Derecho proceda.

En Roquetas de Mar 16 de octubre de 2015. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119. de 23 de junio de 2011). MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. “

Finalizada la intervención del Funcionario citado, por la Presidencia se abre un turno de palabra, interviniendo el representante del Grupo Municipal Izquierda Unida, quien formula varias preguntas, en el sentido de cuándo se someterá a consideración plenaria este Dictamen – siendo contestado que en la

próxima sesión plenaria -; situación de los viales de los Planes Provinciales, los cuales han sido ocupados para realizar determinadas obras de infraestructura o equipamiento, y que salvo con la cesión de los mismos a titularidad municipal o por prescripción adquisitiva, es la única forma de poder ser demostrada de forma fehaciente su titularidad ante el Registro de la Propiedad para su anotación registral; interviniendo en este sentido, igualmente, el representante del Grupo Municipal Ciudadanos. Finalmente, se indica por parte del Grupo IU, sí en todas las bajas que se producen en el inventario consta el acto administrativo mediante el cual se procede a esa situación administrativa, solicitando esta información, así como, en soporte material los datos del inventario que se remitirán de igual forma al Archivo Municipal para su catalogación archivística.

No produciéndose ninguna otra intervención municipal, por la Presidencia se somete a votación el DICTAMEN en todos sus términos, resultando aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los/as Concejales/as de los Grupos PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unidad y Tú Decides.

#### CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

De la presente Acta se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para constancia y conocimiento, y a los efectos que correspondan. Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta al Sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en quince folios mecanografiados, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe. "

#### 4º.- 3.-ACTA del la sesión ordinaria de la C.I.P. de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

"Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO, PRODUCTIVIDAD, PROXIMIDAD Y TRANSPARENCIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, Almería, a 6 del mes de noviembre de 2015, siendo las 11:00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen las Sras. y Sres. Miembros que integran la Comisión Informativa de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia, conforme al acuerdo plenario de fecha 6 de agosto del 2015, contrayéndose a los/as Concejales/as titulares que se reseñan:

#### PRESIDENTA.-

DOÑA Lourdes García Garzón. Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

#### VOCALES.-

DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.

DON Jose Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

DON José Galdeano Antequera. Grupo Popular.

DON Luís Miguel Carmona Ledesma. Grupo Popular

DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.

DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.

DON Ricardo Fernández Álvarez. Grupo IU Roquetas+Independientes Para la

Gente.

DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez, Grupo Tú Decides.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Actúa de Secretaria de Actas, M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón, conforme al punto Sexto del Acta de la Sesión de Pleno de fecha 6 de agosto 2015.

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, PRODUCTIVIDAD, PROXIMIDAD Y TRANSPARENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2015.**

Por la Presidencia se propone someter a votación el Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión Informativa de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia en lo correspondiente a los miembros que integrarán dicha Comisión Informativa, que en su punto sexto dice literalmente:

**SEXTO.- Constitución y elección de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de EMPLEO, PRODUCTIVIDAD, PROXIMIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Se da cuenta de los siguientes miembros titulares en el Acto de Constitución de la Comisión:

**POR EL GRUPO POPULAR:** Don Gabriel Amat Ayllón, Don José Juan Rodríguez Guerrero, Don Pedro Antonio López Gómez y Don José Galdeano Antequera.

**POR EL GRUPO SOCIALISTA:** Don José Manuel Olmo Pastor y Doña Anabel Mateos Sánchez.

**POR EL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:** Don Ricardo Fernández Álvarez.

**POR EL GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:** Doña Lourdes García Garzón.

**POR EL GRUPO TÚ DECIDES:** Doña Antonia Jesús Fernández Pérez.

Estando todos los miembros presentes por la Presidencia se declara constituida la Comisión Informativa Permanente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 125 a) del R.O.F se somete a votación la Propuesta de ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA de la Comisión por Delegación del Alcalde-Presidente, produciéndose la siguiente Propuesta con el resultado que a continuación se reseña:

Por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía se propone a DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN.

Resultado de la votación:

5 votos a favor (4 votos de los Concejales del Grupo Popular y 1 voto del Concejal del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

4 votos en contra (2 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 1 voto del Concejal del Grupo IU Roquetas y 1 voto del Concejales del Grupo Tú Decides).

Por todo ello se PROPONE a la Alcaldía-Presidenta la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia a favor de DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN quien acepta la delegación. En consecuencia se declara configurada la Comisión Informativa Permanente de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia de la siguiente forma:

**PRESIDENTA:** DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.

**MIEMBROS TITULARES:**

DON JOSE JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, Grupo Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.

DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR, Grupo Socialista.

DOÑA ANABEL MATEOS SÁNCHEZ, Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente.

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

MIEMBROS SUPLENTES:

Grupo Popular:

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA

DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Grupo Socialista:

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA

DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente:

DOÑA ENCARNA MORENO FLORES

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía:

DON DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ

DON ROBERTO BACA MARTÍN.

.../...

Se da cuenta de la parte dispositiva del Decreto de fecha 28 de julio de 2015, inscrito en el Libro de Resoluciones con el Núm. 736, donde se delegan las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo a favor de funcionarios que actúan como delegados del Secretario General:

"Primero.- Autorizar la delegación de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo a favor de los siguientes funcionarios propios de la Corporación, los cuales actuarán como delegados del Secretario General:

.../...

### Comisión Informativa Permanente de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia

Secretario:

Doña María Dolores Gómez Salmerón

Doña Adela Navarro López (suplente)

Habiéndose presentado una modificación en los miembros designados por el PSOE con fecha 31 de Agosto de 2015, los Concejales del Grupo Socialista quedan designados en el orden siguiente: Titulares: Dª Concepción Cifuentes Pastor y D. Juan Francisco Ibáñez Padilla. Suplente: D. Jose Manuel Olmo Pastor. Y no produciéndose ninguna otra observación, es aprobada por asentimiento de todos los miembros asistentes.

Así mismo el Sr. Alcalde-Presidente delega en el Concejal D. Luís Miguel Carmona Ledesma, del Grupo Popular, como miembro titular de dicha Comisión.

Sometida a votación la Propuesta referenciada, resulta aprobada en todos sus términos por UNANIMIDAD de los miembros asistentes.

### SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD CON QUE SE CELEBRARÁ ESTA COMISIÓN.

Por tal motivo, atendiendo a lo dispuesto en la sesión plenaria de 3 de Julio de 2015 y considerando lo establecido en los artículos 123 al 126 y 134 al 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que, se Propone a los/as Concejales/as que integran la Comisión Informativa de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia, para el funcionamiento normalizado de la misma, la adopción del siguiente ACUERDO .

1. Establecer como periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión, el último jueves de cada mes, siempre que haya asuntos que tratar, a las 9:30 horas, en única convocatoria, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial.
2. Se acuerda por unanimidad la elaboración de un documento por el Sr. Secretario en el que se autorice a los Asesores de los diferentes Grupos Políticos a fin de que sean ellos quienes recojan y firmen las citaciones para las comisiones y se las hagan llegar a los Sres. Concejales.

### TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RETRIBUCIONES, FUNCIONES Y CURRICULUM DE LOS "CARGOS DE CONFIANZA" EN LA WEB MUNICIPAL.

Por la Presidencia se somete a votación la MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE RETRIBUCIONES, FUNCIONES Y CURRICULUM DE LOS "CARGOS DE CONFIANZA" EN LA WEB MUNICIPAL, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la ciudadanía.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) dispone: En su artículo 8 que los empleados públicos se clasifican en funcionario/a de carrera, funcionario/a interino, personal laboral y personal eventual o cargo de confianza.

En su artículo 12 se refiere al personal eventual. Las características del personal eventual corresponde a aquellas personas que, mediante un nombramiento libre y con carácter no permanente sólo realiza funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, siendo cesadas libremente por la autoridad que las nombró y en todo caso de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten funciones.

Por otro lado la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece la limitación en función del número de habitantes, y la obligación de informar y publicar periódicamente los puestos eventuales del Ayuntamiento.

Dado las características especiales de acceso a estos puestos eventuales en la administración, que se producen por el nombramiento directo del Alcalde, en función de la "confianza" que se entiende como un criterio subjetivo y por tanto obviando los requisitos de evaluación de mérito y capacidad que si se exigen al resto de empleados públicos, a través de procesos selectivos legalmente establecidos.

Se produce un debate político sobre la transparencia y adecuación de la página Web del Ayuntamiento entre los concejales presentes.

Finalmente la Moción se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

#### CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUBLICACIÓN EN WEB MUNICIPAL Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE RETRIBUCIONES CONCEJALES QUE CONFORMAN EL PLENO Y CREACIÓN DE "AGENDE DEL CONCEJAL"

Por la Presidencia se somete a votación la siguiente Moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Dado el carácter de servidor público temporal que la representación municipal nos otorga a quienes hemos sido elegidos por nuestros conciudadanos para gestionar esta institución durante los próximos cuatro años, y en pro a ejercer esa función con absoluta transparencia, es de justicia aplicar cuantas medidas sean posibles para asegurar y sobre todo facilitar a los vecinos del municipio, a través de su web municipal con un formato informático de fácil uso, el público conocimiento de las circunstancias que podrían afectar al ejercicio de esa función, especialmente en lo que se refiere a retribuciones, bienes e intereses de los cargos electos y sus cargos de confianza.

Igualmente la publicación de las agendas de los cargos públicos es una medida fundamental para garantizar la transparencia de las instituciones..."

Esta Moción se retira del Orden del Día hasta la próxima Comisión Informativa a expensas de que haya un informe más detallado por parte de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a la doce horas, de todo lo cual, doy fe y testimonio en 5 páginas mecanografiadas y numeradas en el lugar y fecha "ut supra"."

**4º.- 4.- DICTAMEN de la C.I.P. de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia de 6 de noviembre de 2015 relativo a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la publicación de retribuciones, funciones y currículum de los "cargos de confianza" en la web municipal.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

Por la Presidencia se somete a votación la MOCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE RETRIBUCIONES, FUNCIONES Y CURRÍCULUM DE LOS "CARGOS DE CONFIANZA" EN LA WEB MUNICIPAL, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la ciudadanía.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) dispone:

En su artículo 8 que los empleados públicos se clasifican en funcionario/a de carrera, funcionario/a interino, personal laboral y personal eventual o cargo de confianza.

En su artículo 12 se refiere al personal eventual. Las características del personal eventual corresponde a aquellas personas que, mediante un nombramiento libre y con carácter no permanente sólo realiza funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, siendo cesadas libremente por la autoridad que las nombró y en todo caso de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten funciones.

Por otro lado la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece la limitación en función del número de habitantes, y la obligación de informar y publicar periódicamente los puestos eventuales del Ayuntamiento.

Dado las características especiales de acceso a estos puestos eventuales en la administración, que se producen por el nombramiento directo del Alcalde, en función de la "confianza" que se entiende como un criterio subjetivo y por tanto obviando los requisitos de evaluación de mérito y capacidad que si se exigen al resto de empleados públicos, a través de procesos selectivos legalmente establecidos.

Se produce un debate político sobre la transparencia y adecuación de la página Web del Ayuntamiento entre los concejales presentes.

Finalmente la Moción se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, aprobar el contenido de la propuesta.

**4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo del contrato de obra denominada mejora de infraestructuras viales y recogida de pluviales en la travesía Las Losas.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2015.

"El contrato de obra consistente en "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIALES Y RECOGIDA DE PLUVIALES EN LA TRAVESÍA LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR", se adjudicó a la mercantil S.A. DE REIGOS, CAMINOS Y OBRAS SARCO, con C.I.F. núm. A-30.237.028, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de Marzo de 2014 y cuyo contrato se formalizó el día 4 de junio de 2014 en las siguientes condiciones:

Presupuesto de adjudicación: Ciento sesenta y seis mil ciento once euros y diez céntimos (166.111,10.-€) más IVA, lo que hace un total de doscientos mil novecientos noventa y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos (200.994,43.-€) IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de tres (3) meses, a partir de la formalización del contrato; así mismo, el plazo de garantía será de doce (12) meses, según lo previsto en la Ley 14/2013.

El 30 de Julio de 2015 dan comienzo las obras, según el Acta de comprobación de replanteo, y con fecha 6 de noviembre de 2015 y nº de registro de entrada 24.580, se recibe escrito de la mercantil contratista solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el próximo día 30 de diciembre de 2015, ya que debido a las lluvias caídas entre los días 15 de octubre y 5 de noviembre de 2015, se produjo paralización en la zona de las obras y retraso de las actividades de canalización de alumbrado público, telefonía, baja tensión y pluviales. Así mismo, en dicho período de tiempo se detectó una línea subterránea de media tensión que afectó a la red de pluviales en el cruce con ésta, ocasionando asimismo, retraso en la ejecución de esta actividad.

Con fecha 18 de Noviembre de 2015 se ha manifestado la conformidad por el Técnico Municipal, Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero T. Industrial.

Resultando que el artículo 213.2 del Texto Refundido de la LCSP, establece que, el Ayuntamiento podrá, excepcionalmente, ampliar el plazo establecido para la ejecución del contrato concediendo una prórroga, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. Por todo lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIALES Y RECOGIDA DE PLUVIALES EN LA TRAVESÍA LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR", a la adjudicataria S.A. DE REIGOS, CAMINOS Y OBRAS SARCO, hasta el 30 de diciembre de 2015, que es el tiempo previsto necesario para la terminación de la obra.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, Servicios Técnicos, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministros de cuatro zonas infantiles a instalar en diversos barrios de Roquetas de Mar**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2015.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 18.11.15, se incoa expediente de contrato de suministro para la adquisición de cuatro (4) zonas de juegos infantiles a instalar en diversos barrios del t.m. de Roquetas de Mar (Avda. La Paz, Plaza Caravaca de La Cruz, Plaza Ángel Ortiz de Villajos y Plaza Puertosol); de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico de Gestión de la Ciudad, Gabriel Sánchez

Moreno, acompañado de Informe en el que se justifica la necesidad de la tramitación del expediente de contratación de suministro.

El presupuesto base de licitación del contrato es de trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta euros y setenta y seis céntimos (342.480,76.-€) más IVA, lo que hace un total de cuatrocientos catorce mil cuatrocientos un euros y setenta y tres céntimos (414.401,73.-€) IVA incluido.

Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que establece las características técnicas mínimas que deben reunir las zonas de juegos, la documentación técnica a presentar por los licitadores, etc., así como garantías (de dos años, y para piezas originales de repuesto de cinco años) y plazo de entrega, que será de cuarenta y cinco (45) días naturales como máximo.

Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de cuatro (4) zonas de juegos infantiles a instalar en diversos barrios del t.m. de Roquetas de Mar (Avda. La Paz, Plaza Caravaca de La Cruz, Plaza Ángel Ortiz de Villajos y Plaza Puertosol); así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, que se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 414.401,73.-€ IVA incluido, previa la fiscalización del Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de La Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 7.- INFORME PROPUESTA relativa al otorgamiento de la concesión demanial directa sobre el inmueble municipal INM001376 a la Comunidad de Propietarios Salinas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal de Administración de la Ciudad de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2015.

"ANTECEDENTES DE HECHO.

RESULTANDO que por escrito de fecha 22 de abril de 2015 y fecha de registro de entrada 23 de abril de 2015 (RE. núm. 9303) se interesó por Doña María Angelina Martínez Ruiz, en representación de

Comunidad de Propietarios Salinas de Mar, concesión demanial del inmueble municipal INM001376 situado en el Sector 21 NNSS de Roquetas de Mar, a los efectos de llevar a cabo un proyecto de transformación de zona deportiva en la misma, adjuntando, entre otros documentos, memoria justificativa y el proyecto de la utilización pretendida.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario en virtud de escritura pública de cesión de 6 de marzo de 2003 otorgada por la mercantil Versus 2000 Inmobiliaria, SL ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo 577) y posterior escritura pública de aceptación de 23 de abril de 2004 ante el mismo fedatario público (protocolo 913) del inmueble cuya descripción es la siguiente: "parcela R-1, señalada con el número 4, situada en el término municipal de Roquetas de Mar, Sector 21 de las NNSS, con acceso por las calles Mérida y Badajoz, con una superficie de 401 m<sup>2</sup>, que linda por todos sus vientos con la mercantil Versus 2000 Inmobiliaria, SL... está calificada según el PGOU como parcela de equipamiento deportivo de cesión obligatoria al Ayuntamiento y destinada a equipamiento primario, siendo su uso el de servicio de interés público, social y deportivo".

RESULTANDO que el bien municipal se haya dado de alta en el inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM001376 (TER000304), está calificado como bien de dominio público-servicio público, con un uso de equipamiento primario deportivo, se halla inscrito al tomo 1907, libro 377, folio 15, finca 30183, inscripción 6<sup>a</sup>, siendo su referencia catastral la 4897502WF3649N0001OT

RESULTANDO que en la Memoria de la Alcaldía- Presidencia de 11 de junio de 2015 queda acreditada la conveniencia de la utilización del bien municipal y por Resolución de fecha 11 de junio de 2015 se incoa expediente de concesión demanial directa sobre el mencionado inmueble, de conformidad con el contenido del informe de los SITT municipales de 18 de mayo de 2015 en el que, entre otros extremos, califica a aquél como parcela inedificable.

RESULTANDO que el 22 de junio de 2015 se publicó en el BOP de Almería núm. 118 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar edicto de información pública, sin que, según el contenido de la certificación de 20 de junio de 2015, se haya presentado alegación alguna.

RESULTANDO que el 29 de julio de 2015 se valora la parcela municipal en 32.080 €.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONSIDERANDO que el artículo 93 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (legislación básica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la Disposición Final segunda de aquélla) precisa que en las concesiones demaniales podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la misma y éste determina en su apartado e) la posibilidad de adjudicación directa cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante, circunstancias concurrentes en el presente expediente.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en DA 2<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para la resolución del presente expediente, si bien, según lo dispuesto en el artículo 3 d) del Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser la éste el órgano competente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, 85. 2 y 86.2 –no básicos- y 91.4 y artículos 93 y ss. y 137.4 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de



noviembre, los artículos 28 y ss. de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículos 58 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, artículos 3.1 y 78 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio, artículo 4.2 y DA2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 79.3 80.1 y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículos 74 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 3, 20.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (artículo 57.1 RBELA) y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

VISTOS los informes de los SSTT y el de Intervención de Fondos.

En atención a lo expuesto RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto presentado por Doña Angelina Martínez Ruiz, en representación de Comunidad de Propietarios Salinas de Mar con CIF núm. H04510327 y adjudicar directamente la concesión demanial del inmueble municipal INM001376 del Inventario de bienes y derechos a la referida Comunidad a fin de destinarlo a zona deportiva por un plazo de 50 años con arreglo a las siguientes condiciones y deberes que vienen a conformar, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas particulares de la presente concesión (artículo 80 RB y 60 RBELA):

a) El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por un importe de MIL DOSCIENTOS OCENTA Y TRES EUROS (1.283,00 €). El 50% de esta garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la Entidad local, una vez acreditada la finalización de las mismas (artículo 64.3.f RBELA) y el otro 50% al extinguirse la cesión, detrayendo de la misma los importes que procedan de las obligaciones y responsabilidades de este pliego.

b) El adjudicatario habrá de abonar CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) (impuestos excluidos) en concepto de canon anual el cual deberá ser abonado durante la vigencia de la concesión. Este canon periódico se revisará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo o índice que le sustituya, sin que la revisión anual pueda suponer en ningún caso la reducción cuántica del canon periódico, en su caso, mejorado, debiendo ingresarse el del primer año en la Tesorería General de este Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación y anualmente deberá verificarse el mismo día o el siguiente hábil al del mencionado traslado, sin que quepa el aplazamiento o suspensión del mismo por ningún concepto. En su determinación se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 93.4 LPAP, artículo 59.3 RBELA y artículo 20 LHL, así como, analógicamente, el artículo 36.3 LBELA.

c) El contrato de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 80.11 RB) y se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, una vez acreditado el ingreso en la Tesorería de la totalidad del importe del canon de adjudicación y garantía definitiva. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

d) Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación definitiva serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva de éste todos los gastos arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la concesión (honorarios del Proyecto Técnico, los relativos a la formalización del contrato, inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada,... etc.).

e) Los derechos concesionales sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada, sirviendo el presente pliego de consentimiento expreso para la constitución de la mencionada hipoteca, cumpliéndose, de esta forma, en cuanto la previa y necesaria autorización para su otorgamiento, con lo dispuesto en el artículo 98.2º LPAP, si bien será necesaria la previa comunicación a la EELL y, en todo caso, habrá de tenerse en consideración los límites (especialmente temporales) marcados por la propia concesión.

e) Habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar

f) Deberá construir las instalaciones con el destino especificado en el presente acuerdo con las salvedades derivadas de la correspondiente licencia urbanística, manteniéndolo durante el período de vigencia de la concesión demanial. El plazo de ejecución de las obras a efectuar por el adjudicatario será de 6 meses contados a partir de la firma del contrato, debiendo comprobarse por los Servicios Técnicos Municipales tanto el cumplimiento de esta condición como la ejecución según el Proyecto aprobado.

g) Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano que resultare competente de la Entidad Local (artículo 98.1 LPAP y artículo 245 LCSP), siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla la condiciones previstas en el artículo 226.2 LCSP.

h) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el inmueble municipal como en los usuarios del servicio, debiendo, en su caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil bastante, vigente y actualizada durante toda la concesión, que cubra todos los daños y perjuicios personales, materiales o morales que se ocasionen por acción u omisión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del ejercicio de la concesión objeto del presente pliego de condiciones.

i) Habrá de encargarse de la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de la parcela, edificación/es e instalación/es objeto de la presente concesión realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas ya de oficio ya a requerimiento de la Entidad Local.

j) Deberá llevar a cabo exclusivamente la explotación de la actividad a cuyo fin se encamina la licitación, debiendo sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de aquélla.

k) Tendrá que abandonar, dejar libres y a disposición de la administración, dentro del plazo de tres meses a contar del requerimiento a tal efecto, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento (art. 60 n) RBELA).

l) Reconocerá la facultad de la Entidad Local de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma (art. 60 o) RBELA).

ll) Durante el periodo concesional, habrá de aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización del servicio objeto del presente pliego. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el concesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad

Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando la Administración exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma de ámbito laboral.

m) Habrá de atender a las directrices del Técnico que, en su caso, se designe por la Entidad Local en cuanto al seguimiento en la prestación del servicio, cumplimiento de las obligaciones, etc., debiendo igualmente presentar anualmente, en el supuesto de requerirlo aquél, una memoria detallada del servicio realizado y de las posibles mejoras susceptibles de plantear para el siguiente ejercicio.

n) Indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

ñ) Habrá que dar cumplimiento a las obligaciones que resulten procedentes de la Ordenanza municipal reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (BOP de Almería, número 44 de 6 de marzo de 2002), de tal forma que los incumplimientos e infracciones cometidos por el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Con independencia de la sanción que proceda según la Ordenanza reguladora, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación. En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la concesión.

o) La concesión se extinguirá (artículos 32 LBELA y 100 LPAP) por el vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia del concesionario, por caducidad, muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario, rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización, falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y cualquier otra causa que se estableciera en la legislación aplicable.

Transcurrido el plazo de la concesión, el cual se contará a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, se extinguirá aquélla y las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario (artículo 101 LPAP), a menos que su mantenimiento se acuerde por la Entidad Local, con anterioridad a la extinción, en cuyo caso el dueño del suelo (Ayuntamiento) hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e instalaciones, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen. En cualquier caso el concesionario deberá concluir, con antelación a la extinción del derecho, todos aquéllos que pudiera tener, entendiéndose, en todo caso, extinguídos automáticamente una vez haya pasado el plazo de la concesión, circunstancia ésta que deberá ser tenida en consideración por aquellos que acordasen los gravámenes referidos.

En el caso de que el concesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en el presente documento se resolverá la adjudicación y la concesión demanial revertirá a la Entidad Local haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al concesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales que, en su caso, hubiere podido imponer el concesionario. Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo

requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Presidencia de la Entidad Local en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia, la cual, acompañada del contrato de constitución de la concesión demanial, será suficiente para, en su caso, volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo, de cuenta exclusiva del concesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

p) Tanto para el supuesto de extinción por el transcurso del tiempo como para el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas, el inmueble municipal, el establecimiento y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.

q) El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

r) Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

s) Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

**SEGUNDO.-** Realizada la concesión demanial se dará de alta en el apartado de revertibles del Inventario, sin perjuicio de su anotación en el epígrafe del inventario que les corresponda (artículo 112.2 RBELA).

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y trasládese el mismo al Área de Suelo Vivienda, Transporte y Movilidad (SSTT), Gestión Tributaria y Catastro, a los efectos oportunos

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

**5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 Expte. 109/2015.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Ciudad Saludable de fecha 17 de NOVIEMBRE de 2015.

### "ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 4 de agosto de 2015 con Nº. R.G.E.: 18515 se presentó DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN INMOBILIARIA Y VENTA DE COCINAS DENOMINADA "MODO COCINAS" SITA EN CALLE SAN ISIDRO LABRADOR Nº 6, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

2º. En fecha 4 de agosto de 2015 con Nº. R.G.E.: 18516 se presentó escrito desistiendo de la tramitación del expediente 109/15.

3º. En fecha 7 de septiembre de 2015 se dicta Resolución aceptando el desistimiento.

4º. En fecha 30 de septiembre de 2015 con nº de R.G.E.: 21999 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de Recurso de Reposición frente a la Resolución anterior refiriendo que se había producido un error ya que lo que se pretendía era tan solo anular una de las dos tasas que se habían abonado en un mismo expediente, una por actividad de inmobiliaria y otra por actividad de inmobiliaria y venta de cocinas, pues tan solo se pretendía la anulación de la de inmobiliaria de manera individual. Asimismo se solicita se continúe con la tramitación de la licencia pretendida para inmobiliaria y venta de cocinas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la rectificación de errores.

SEGUNDO.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al Recurso Potestativo de Reposición.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 18 de junio de 2015 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (rectificación de errores de 22/06/2015) (BOP Nº 119, jueves 23 de junio de 2015), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 7 de septiembre de 2015 en el expediente al margen reseñado, en el sentido de ANULAR LA TASA POR SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE INMOBILIARIA ALKILIA Y LA RESTAURACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE 109/2015 DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE INMOBILIARIA Y VENTA DE COCINAS DENOMINADA MODO COCINAS, SITA EN CALLE SAN ISIDRO LABRADOR Nº 6, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, todo ello por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores.

SEGUNDO.- Dar traslado al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos

### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

#### **6º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la firma al Sr. Alcalde Presidente de la Prorroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2015.

"Esta propuesta modifica la aprobada en el punto 6º de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2015, modificando el periodo de vigencia de dicho Convenio y el importe.

En relación al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Dirección General de infancia y Familia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores y dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia el día 31 de diciembre de 2015 sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena.

Esta Delegación propone la renovación de dicho Convenio mediante la firma de la cláusula adicional primera por la que se prorroga Convenio de colaboración. La prorroga propuesta tendrá una vigencia dieciséis meses, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017.

La Consejería Para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales tiene previsto financiar la prorroga del Convenio con la cantidad de 160.701 € (ciento sesenta mil setecientos un euro).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Prorroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo especificado.

2.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, cantidad de 160.701 € (ciento sesenta mil setecientos un euro).

3.- Adoptar el compromiso de cofinanciar el programa por importe de 600 € (seiscientos euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN**



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**7º.- Único.- DACION DE CUENTAS del escrito del nuevo centro de Educación Infantil y Primaria 04008421 solicitando informe favorable para la denominación del mismo como CEIP Gabriel Cara.**

Se da cuenta del oficio de la Directora del CEIP 04008421 de Las Marinas, Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Almería, de 17 de noviembre de 2015, informando del Acuerdo del Consejo Escolar del Centro, celebrado el día 16 de noviembre de 2015, mediante el que se propone como denominación específica del Centro Educativo la de "Gabriel Cara" a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto tomar conocimiento de la denominación como CEIP GABRIEL CARA, para el CEIP con código 04008421, sito en Calle Cerro Muriano, 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 63 páginas que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez